

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



GUATEMALA, MAYO DE 2020

Revisado:
19/6/2020
7-1 9:13am





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0284-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información financiera y presupuestaria	4
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	9
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	10
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12



Descripción de criterios	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	28
Hallazgos relacionados con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	40
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	93
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	93
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	94
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	95
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0284-2019 de fecha 08 de octubre de 2019, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 y 10 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente registro en libro de bancos
2. Atraso en los registros contables

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de autorización oportuna del Libro de Bancos
2. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
3. Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal
4. Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo
5. Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales
6. Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos
7. Falta de normativa legal interna
8. Deficiencias en documentos de soporte
9. Deficiencia en la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)
10. Falta de presentación de finiquito

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Luis Fernando Chacon (Coordinador) y Lic. Fredy Eduardo Lopez Garcia (Supervisor).


Atentamente,


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LUIS FERNANDO CHACON
Coordinador Gubernamental




Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0284-2019, de fecha 08 de octubre de 2019. Emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza,



determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-187-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria



Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q8,442,434.12, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	Nombre	No. De Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2019 (Q)
1	Municipalidad de Chiquimula	02-001-000793-2	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
2	Cuenta Única del Tesoro Municipal	3007092996	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	8,442,434.12
Total				8,442,434.12

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019 correspondientes, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó deficiencias en el registro y en la autorización oportuna del libro de bancos.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta un saldo acumulado de Q1,256,727.00, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q10,210,968.69, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1232.06 De Transporte, por un valor de Q2,072,465.00, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen bienes en mal estado que no han sido dados de baja, bienes que no tienen valor en el libro de inventario y falta de documentos de respaldo de los vehículos municipales.



Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo acumulado de Q758,418.75, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó deficiencias debido a la falta de documentos.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo acumulado de Q8,931,303.99, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo acumulado de Q136,762,856.56, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q8,159,692.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

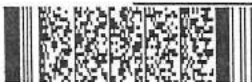
Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q544,518.56, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q3,280,689.51, y de acuerdo a la muestra seleccionada y evaluada, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable, sin embargo, se determinó atraso en los registros contables.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q308,963,486.70. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,567,211.37, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q732,690.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,826,777.27, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó deficiencias en el rastro municipal.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,344,086.17, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q13,938,916.08, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó la falta de presentación de finiquito por parte de los empleados municipales.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q464,300.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinaron deficiencias en los documentos de soporte.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 60-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q38,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q31,915,373.45, para un presupuesto vigente de Q70,715,373.45, percibiéndose la cantidad de Q49,913,475.65 (71% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,630,521.00, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q38,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q31,915,373.45, para un presupuesto vigente de Q70,715,373.45, ejecutándose la cantidad de Q51,843,883.91 (73% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2020 de fecha 07 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias,



mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q31,915,373.45 y transferencias por un valor de Q7,155,761.54, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
30-2019	8/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Morral, Chiquimula, Chiquimula	406,000.00
35-2019	10/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Limón II, Aldea El Palmar, Chiquimula, Chiquimula	381,000.00
37-2019	10/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Preprimaria Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula	581,000.00
38-2019	10/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Jute, Aldea La Laguna, Chiquimula, Chiquimula	758,000.00
40-2019	10/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Escuela Primaria Caserío El Zarzal, Aldea El Matazano, Chiquimula, Chiquimula	581,000.00
46-2019	19/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Preprimaria Caserío El Limar, Aldea El Durazno, Chiquimula, Chiquimula	556,000.00
47-2019	19/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario, Rio Taco, Chiquimula, Chiquimula	4,490,850.00
51-2019	26/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario Avenida Central, Barrio El Molino Zona 4, Cabecera Municipal, Chiquimula, Chiquimula	5,886,000.00
66-2019	2/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales (Planta De Tratamiento), Aldea Santa Elena, Chiquimula, Chiquimula.	880,078.25
Total (Q)				14,519,928.25

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el 2019, no recibió donaciones.



Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución, sin embargo, tiene el Reconocimiento de Deuda número 1950/2017, de fecha 27 de julio de 2017, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por la cantidad de Q6,349,721.52 por un plazo de 60 meses, debitando de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, en el Banco de Desarrollo Rural S.A. mensualmente la cantidad de Q105,828.69. El saldo al 31 de diciembre de 2019 asciende a Q3,280,689.51.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos por valor de Q464,300.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Cuota Anam	36,000.00
Club Social y Deportivo Sacachispas	195,000.00
Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE Barrio La Democracia Chiquimula y Asociación Grupo Ceiba	108,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación de Shusho Abajo Zona 7 Chiquimula	15,000.00
Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza, Ubicado en Zona 5 de Chiquimula	15,000.00
Bomberos Voluntarios	30,000.00
Cruz Roja Guatemalteca	12,000.00
SOSEP/Centro de Atención y Desarrollo Infantil Aldea San Esteban, Chiquimula	10,000.00
Sindicato de trabajadores Municipales de Chiquimula	22,300.00
Otras transferencias a personas individuales	11,000.00
Transferencias a entidades religiosas	10,000.00
Total	464,300.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 8 y se publicaron 1,649 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	9813292	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario desde CA-10 a Río San José, Chiquimula, Chiquimula	3,907,980.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	9848614	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Sector Salón La Colina, Colonia Shoropin, Zona 7, Chiquimula, Chiquimula	1,150,696.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
3	9716998	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Ingreso Principal, Aldea San Esteban, Chiquimula, Chiquimula	1,133,160.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	9677119	Adquisición y Suministro de Galones de Combustible Diésel para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula	695,710.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
Total			6,887,546.00		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	E462456072	Honorarios Profesionales como Auditora Interna Municipal según Contrato No. 01-2019 correspondiente al mes de septiembre del año 2019	14,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
2	E462437108	Por prestación de Servicios Profesionales de Supervisión de Proyectos Municipales, correspondiente al mes de septiembre del presente año	7,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
3	E461938197	Honorarios por Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica correspondiente al mes de septiembre de 2019	15,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
Total			36,000.00		

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos y Resoluciones.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad



de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. LUIS FERNANDO CHACON
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento


Hallazgo No.4, Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo.

Hallazgo No.5, Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales.

Hallazgo No.6, Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos.

Hallazgo No.8, Deficiencias en documentos de soporte.

Estados financieros



Municipalidad de Chiquimula

2016-2020



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1100 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,518.56
1112 Bancos	8,442,834.12	2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	8,442,834.12	Total de CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO	5,142,856
1120 ACTIVO FUNDIBLE			
1130 Anticipos	1,256,727.69	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO FUNDIBLE	1,256,727.69	2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,280,689.31
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	9,699,561.81		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	3,280,689.31
1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		Total de PASIVO	3,280,689.31
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	60,993.06		
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	60,993.06	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	10,843,342.49	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	10,210,965.69	3112 Reservas del Ejercicio	-44,555,221.67
1233 Tierras y Tenencia	758,416.25	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-99,131,160.01
1234 Construcciones en Proceso	8,931,301.99	3111 Transacciones y Contrataciones de Capital Restituidas	3,083,983,466.70
1237 Otros Activos Fijos	2,199,653.15	Total de Patrimonio Municipal	198,271,041.99
1238 Bienes de Uso Común	186,763,856.56	Total de PATRIMONIO NETO	198,271,041.99
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	170,796,516.03	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	198,271,041.99
1340 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	198,271,041.99
1341 Activo Intangible Bienes	16,026,615.23		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	16,026,615.23		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	186,823,131.31		
Total de ACTIVO	199,102,133.66		

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
Director Financiero Municipal

Rolando Arturo Aquino
Alcalde Municipal

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,203,377.68
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	22,203,377.68
5111	Impuestos Directos	3,626,227.19
5112	Impuestos Indirectos	2,030,025.48
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,596,201.71
5122	Tasas	7,193,957.89
5123	Contribuciones por mejoras	5,367,211.37
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	60,772.25
5126	Multas	732,600.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	630,483.98
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	262,801.19
5142	Venta de Servicios	5,826,777.27
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,826,777.27
5161	Intereses	212,329.16
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	210,737.16
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,572.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,344,086.17
6000	GASTOS	36,758,599.35
6100	GASTOS CORRIENTES	36,758,599.35
6110	GASTOS DE CONSUMO	36,205,299.35
6111	Remuneraciones	13,938,916.08
6112	Bienes y Servicios	5,067,500.52
6113	Depreciación y Amortización	17,198,882.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	89,000.00
6124	Otros Alquileres	89,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	464,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	464,300.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-14,555,221.67

Doris Elizabeth Burgos López
Encargada de Contabilidad



Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
Director Financiero Municipal



Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
Auditora Interna



Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.

DAFIM Tel.: 4036-3302





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA. DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CLASE	DESCRIPCION	AFROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 38,800,000.00	Q 31,915,573.45	Q 70,715,373.45	Q 60,279,494.87
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 2,431,435.00	Q 1,267,079.39	Q 3,698,575.39	Q 3,626,727.19
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,744,600.00	Q 4,490,948.30	Q 7,235,145.30	Q 7,199,957.89
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 718,500.00	Q 243,573.02	Q 967,073.02	Q 821,793.27
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 4,943,100.00	Q 908,402.00	Q 5,945,902.00	Q 5,004,304.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 44,000.00	Q 163,757.56	Q 212,757.15	Q 212,329.16
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,577,304.00	Q 766,782.17	Q 5,344,086.17	Q 5,344,086.17
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 23,335,800.00	Q 13,609,412.19	Q 36,945,212.19	Q 27,710,097.97
23	DISMINUCION OTROS ACTIVOS FINAN.		Q 10,395,019.22	Q 10,395,019.22	Q 10,395,019.22
PROGRAMA	EGRESOS	Q 38,800,000.00	Q 31,915,573.45	Q 70,715,373.45	Q 51,843,883.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 13,003,855.72	Q 8,179,804.60	Q 21,183,660.32	Q 19,455,725.89
11	PREVENCIÓN DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 11,666,091.27	Q 9,326,813.57	Q 21,492,844.84	Q 13,270,593.54
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q -	Q 683,859.10	Q 683,859.10	Q 683,859.10
14	GESTIÓN EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q -	Q 4,824,132.00	Q 4,814,132.00	Q 1,548,827.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,395,788.80	Q 688,565.30	Q 2,254,348.70	Q 2,119,534.34
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 79,034.92	Q 3,179.45	Q 79,214.37	Q 79,214.37
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 10,677,485.64	Q 7,147,330.54	Q 17,825,376.18	Q 12,383,932.64
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 242,854.27	Q 6,038.39	Q 250,892.66	Q 208,071.18
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q -	Q 350,000.00	Q 350,000.00	Q 349,700.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,787,944.28	Q 33,000.00	Q 1,770,944.28	Q 1,713,244.28
	SUPERAVIT-DIFICIT	Q -	Q -	Q -	Q 8,435,610.96

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 60,279,494.87
EGRESOS EJECUTADOS	Q 51,843,883.91
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	Q 8,435,610.96

NOTA: El infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, esta sustentado en los registros contable y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, al 31 de Diciembre de 2019, un superavit presupuestario de ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos diez quetzales con noventa y seis centavos (Q. 8,435,610.96)

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega Carballo
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



Notas a los estados financieros



NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del estado de la cuenta bancos ascendió a la cantidad de Q. 8,457,373.59 dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2019.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	3-007-09299-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula	Q. 8,466,493.59
		SUB TOTAL	Q. 8,466,493.59
		Cheques en Circulación	Q. (9,120.00)
		TOTAL	Q. 8,457,373.59
INTEGRACION			SALDO
		Saldo Conciliado al 31 de diciembre de 2019	Q. 8,442,434.12
(+)		Nota de Crédito No.1063910073 Intereses generados al 31 de Diciembre de 2019 Cuenta No. 3007002935 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL,	Q. 12,706.57
(+)		Devolución de salario del Expediente de Planilla No. 12754 del periodo del 01 al 30 de Noviembre de 2019, del empleado municipal José Elvin Felipe Juárez.	Q. 3,040.01





(-)	Ingreso bancario operado de más al 30/12/2019 expediente 635 depósito No. 28024574 del 20/12/2019, liquidación de Fondo Rotativo Caja Chica	Q.	62.07
(-)	Ingreso bancario operado de más al 30/12/2019 expediente 634 depósito No. 6323723 del 27/12/2019, intereses bancarios generados en el mes de noviembre de 2019, banco Crédito Hipotecario Nacional	Q.	745.04
Saldo Balance General al 31 de diciembre de 2019		Q.	8,457,373.59

NOTA NO. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones con un monto al 31 de diciembre de 2019: Q. 1,256,727.00

NIT	PROVEEDOR	CONTRATO NO.	PROYECTO	TOTAL, ANTICIPOS
30197309	Ruano Aroche Cristy Marisabel	10-2019	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL ZARZAL ALDEA MATAZANO, CHIQUIMULA	Q. 116,150.00
6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel	01-2018	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO RIO TADO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 225,332.06
36219142	Constructora Emanuel, Sociedad Anónima	08-2012	MEJORAMIENTO CALLE CALLES BARRIO LA DEMOCRACIA CHIQUIMULA II FASE	Q. 20,078.94
6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel	25-2013	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 120,236.80
6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel	01-2019	CONSTRUCCION MERCADO TERMINAL II FASE, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA,	Q. 239,600.00

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





CHIQUIMULA				
7917910	Campos Duran, Alessandro Enrique	11-2019	CONSTRUCCION DRENAJE PUNTA ALDEA SANTA BARBARA, CHIQUIMULA	Q. 116,128.00
7917910	Campos Duran, Alessandro Enrique	15-2019	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO EL LIMAR, ALDEA EL DURAZNO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 111,160.00
15808424	Constructora Campos	ACTA ADMINISTRATIVA 11-2011	PROYECTO CONSTRUCCION DRENAJE PUNTA ALDEA SANTA BARBARA, CHIQUIMULA	Q. 2.00
9545891	Guerra Soto, Eduardo Alfredo	12-2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MORRAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 80,944.00
9545891	Guerra Soto, Eduardo Alfredo	13-2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL JUTE, ALDEA LA LAGUNA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 151,297.20
9545891	Guerra Soto, Eduardo Alfredo	14-2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL LIMON II, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	Q. 75,798.00
Total Anticipos Pagados al 31 de diciembre de 2019				Q. 1,256,727.00

NOTA NO. 8

CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 1221)

Cuenta pendiente de cobrar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el Convenio No. 15-2005 suscrito el 07-03-2005, por la cantidad de Q69,993.08, que no se ha realizado el trámite para su devolución, informado al Concejo Municipal según Oficio 122-2007 de fecha 09 de Octubre de 2007. Se solicitó al Plan de Prestaciones del



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





Empleado Municipal la devolución por medio del Oficio No. 203-2019 RMFLP/DAFIM del 04/Sep/2019.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1232

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 10,210,968.69 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 0 1	Propiedad y Planta en Operación	Q. 10,843,342.49
1232 0 2	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,215,679.01
1232 0 3	De Oficina y Muebles	Q. 3,933,281.55
1232 0 4	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 820.00
1232 0 5	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 340,953.31
1232 0 6	De transporte	Q. 3,225,457.52
1232 0 7	De comunicaciones	Q. 204,028.38
1232 0 8	De Herramientas	Q. 230,748.92
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 758,418.75
1234 0 1	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q. 8,931,303.99
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 3,199,653.15
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 136,762,856.56
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 170,706,543.63

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 8,931,303.99 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no hayan sido concluidas.

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 18,626,615.23

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre de 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q. 1,620.00
201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA LABORAL)	Q. 145,002.82
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 68,078.23
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 2,290.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 3,895.77
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 209,043.51
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL (CUOTA LABORAL)	Q. 66,151.20
102	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 42,630.87
125	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Q. 5,176.16
	TOTAL CUENTA 2113 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Q. 544,518.56

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302



**NOTA No. 12****DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponde al saldo por pagar al Instituto de Seguridad Social, por la firma del Reconocimiento de Deuda por Cuotas Patronales establecido en el Convenio de Pago No. 1950/2017.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CONVENIO NO. 1950/2017	03/07/2022	Q. 3,280,689.51
Total saldo al 31 diciembre de 2019		Q. 3,280,689.51

NOTA No. 13**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de Q. 308,963,486.70

NOTA No. 14**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	(Q. -99,131,160.04)
Resultado del Ejercicio Cuenta 3112	Q. 3,542,618.88

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
DAFIM Tel.: 4036-3302





NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2019 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 22,203,377.68

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 36,758,599.35

[Signature]
Doris Elizabeth Burgos López
ENCARGADA DE CONTABILIDAD



[Signature]
Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



[Signature]
Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITORA INTERNA



[Signature]
Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Rolando Arturo Aquino Guerra

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno **Área financiera y cumplimiento**

1. Deficiente registro en libro de bancos



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

2. Atraso en los registros contables

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Deficiente registro en libro de bancos****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, específicamente el Libro de Bancos de la Cuenta Bancaria: Cuenta Única del Tesoro Municipal, Número de Cuenta: 3-007-09299-6 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., se determinó que los registros no se realizan en forma cronológica, como se muestra a continuación:

Mes de Enero 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
14/01/2019	1886342	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 199,675.22	Q 11,363,072.13
18/01/2019	23410641	Depósito completo	Q 2,578,131.52		Q 13,941,203.65
28/01/2019	1893121	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 2,700.00	Q 13,938,503.65
14/01/2019	1886439	N/Débito Traslado Via Encaje		Q 105,828.69	Q 13,832,674.96
Mes de Abril 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
23/04/2019	100652685	Depósito completo	Q 16,761.05		Q 19,016,718.79
1/04/2019	29412	Banco de los Trabajadores		Q 75,706.13	Q 18,941,012.66
Mes de Agosto 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
20/08/2019	99154883	Depósito completo	Q 500.00		Q 16,841,185.83
1/08/2019	30202	García, Gilberto		Q 2,450.00	Q 16,838,735.83
Mes de Noviembre 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
20/11/2019	100652702	Depósito completo	Q 9,339.87		Q 11,455,038.95
2/11/2019	2052967	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 198,938.73	Q 11,256,100.22



Asimismo, en el Libro de Bancos se determinaron diferencias en saldos, las cuales se muestran a continuación:

Descripción	Monto en Quetzales (Q.)
Saldo final del mes de enero 2019	13,964,905.81
Saldo inicial del mes de febrero 2019	13,978,306.07
Diferencia	13,400.26
Saldo final del mes de julio 2019	13,644,121.15
Saldo inicial del mes de agosto 2019	13,664,121.15
Diferencia	20,000.00
Saldo final del mes de octubre 2019	13,229,171.02
Saldo inicial del mes de noviembre 2019	13,229,220.05
Diferencia	49.03

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, numeral 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal."

Causa

La Encargada de Contabilidad no registró cronológicamente las operaciones y no trasladó correctamente los saldos descritos en la condición del presente hallazgo, al operar el Libro de Bancos, lo cual no fue supervisado y corregido



oportunamente por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que refleja el libro de bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar que todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registren en el libro de bancos en forma cronológica y secuencial; asimismo éste a su vez gire instrucciones a la Encargada de Contabilidad, para que registre cronológicamente las operaciones en el Libro de Bancos y traslade correctamente los saldos al siguiente mes.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 22-2020 DAFIM/debl, de fecha 13 de abril de 2020, la Encargada de Contabilidad, Doris Elizabeth Burgos López de Flores, manifiesta: "De forma verbal mi Jefe Superior me indicó la forma en que debía trabajar los Libros de Conciliación Bancaria con los formatos establecidos, los cuales se han venido trabajando en años anteriores, para lo cual ... de las conciliaciones de años anteriores. De las diferencias encontradas en el Libro de Bancos de Hojas Móviles de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, expongo: a. La diferencia encontrada en los saldos finales del mes de enero e iniciales del mes de febrero del año 2019, que asciende a la cantidad de Q13,400.26 corresponde a dos depósitos pendientes de liberar compensación al mes de enero, dichos depósitos se detallan en la conciliación del mes de enero, así mismo quedaron registrados en el Libro de Hojas Móviles para Actas de Cortes de Caja y Arqueo de Valores, Acta No. 02-2019. b. La diferencia encontrada en los saldos finales del mes de julio del año 2019 e iniciales del mes de agosto que asciende a la cantidad de Q20,000.00 corresponde a un error involuntario en el traslado del saldo final del mes julio del año 2019, sin embargo no fue afectado el saldo conciliado al 31 de Agosto del año 2019, dicho error ya se encuentra subsanado. c. La diferencia encontrada en los saldos finales del mes de octubre del año 2019 e iniciales del mes de noviembre del año 2019, asciende a la cantidad de Q49.03 corresponde a las notas de débito por comisión, las cuales no fueron registradas en su debido tiempo en el sistema SICOIN-GL."

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Efectivamente en la conciliación Bancaria de la Cuenta Única del Tesoro Municipal Cuenta Numero 3-007-09299-6 Banco de Desarrollo Rural S.A. las operaciones se ha realizado conciliando primero los depósitos y posterior se operan los egresos, por lo que las fechas no se registran de forma cronológica. Las diferencias encontradas en el libro de bancos de la cuenta Única



del Tesoro Municipal Cuenta Numero 3-007-09299-6 Banco de Desarrollo Rural S.A. encontrada en los saldos finales del mes de enero 2019 e inicio del mes de febrero 2019, que asciende a la cantidad de Trece mil cuatrocientos quetzales con veintiséis centavos, (Q.13,400.26) corresponde a dos depósitos pendientes de liberar compensación al mes de enero 2019, los que se detallan a continuación: Monto Q. 2,420.00 Boleta No. 98124993 del 31/01/2019 depositado a la Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Deposito en Transito al 31/01/2019 pendiente de liberar compensación del cheque No. 43522 del Banco Industrial Girado el 24/01/2019, Monto Q. 4,453.10 Deposito en Transito al 31/01/2019 pendiente de liberar compensación del cheque No. 68646536 Del Banco G&T Continental Girado el 30/01/2019 depositado a la Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, según Boleta No. 98124681 del 30/01/2019 Monto Q. 6,527.16 Depósito en Transito al 31/01/2019 pendiente de liberar compensación del cheque No. 0181 Del Banco G&T Continental Girado el 24/01/2019 depositado a la Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, según Boleta No. 98124681 del 30/01/2019 Los depósitos se detallan en la conciliación del mes de enero 2019, así mismo quedaron registrados en el Libro de Hojas Móviles para Actas de Cortes de Caja y Arqueo de Valores, Acta No. 02-2019 ... La diferencia encontrada en los saldos finales del mes de julio 2019 e inicio del mes de agosto 2019 por un monto de Q. 20,000.00 se explica de la siguiente forma: El saldo correcto conciliado al 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de Q. 13,644,121.15 según se detalla en el Acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores al 31/07/2019 Acta No. 08-2019 de fecha 01/08/2019, el error que se cometió de forma involuntaria es cuando se consigno el saldo al inicio de la Conciliación Bancaria del mes de Agosto de 2019 el cual es de Q.13,664,121.15 provocando una diferencia que no existe de Q. 20,000.00, para lo cual se procedió a razonar la conciliación bancaria del mes de Agosto de 2019 para hacer constar que el saldo correcto es de Q. 13,644,121.15 ... de las acciones realizadas y ... Acta No. 08-2019. La diferencia encontrada en los saldos finales del mes de octubre e iniciais del mes de noviembre asciende a la cantidad de Q49.03 corresponde a las notas de débito por comisión, las cuales no fueron registradas en el Sicoil GL en el Acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores correspondiente al mes de Octubre 2019 Acta No. 12-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 ... se registran los débitos siguientes: Nota de Debito No. 181742810 Comisión 3% Multa de Transito al 03 de octubre de 2019 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Q.25.00 Nota de Debito No. 2045732 Comisión por rechazo de cheque 03 de octubre de 2019 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Q.11.74 Nota de Debito No. 720077800 Comisión 3% Multa de Transito al 24 de octubre de 2019 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Q.12.29 Estos débitos fueron operados en el mes de Noviembre de 2019 en el Sicoil GL para cuadrar el saldo de caja."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en las conciliaciones bancarias cada operación registrada incide en el saldo, el saldo final de un día es igual al inicial del siguiente día y cada operación se registra en el Libro Bancos de forma cronológica y secuencial en la fecha en que se produce, por tal razón el libro debe tener los registros en forma cronológica, con el fin de tener los saldos disponibles en cualquier fecha, y no únicamente a fin de cada mes, sin embargo, la responsable en sus argumentos manifiesta que la diferencia determinada en el saldo final de enero 2019 y el saldo inicial de febrero 2019, está documentada en acta y en la conciliación bancaria de enero, correspondiendo a depósitos en tránsito, lo que evidencia que no fueron registradas estas operaciones en el Libro de Bancos en la fecha en la que ocurrieron y que la diferencia del saldo final de julio 2019 y el saldo inicial de agosto 2019, reconoce que involuntariamente cometió el error del traslado de los saldos, y en relación a la diferencia determinada en el saldo final de octubre 2019 y el saldo inicial de noviembre 2019 corresponde a notas de débito que no fueron registradas oportunamente, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el libro de bancos no se registraron en la fecha en que se realizaron las operaciones y los traslados de los saldos fueron incorrectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES	4,315.30
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	13,439.16
Total		Q. 17,754.46

Hallazgo No. 2

Atraso en los registros contables

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, se determinó que en el transcurso del año 2019, registraron extemporáneamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, las



amortizaciones por Reconocimiento de Deuda según Convenio No. 1950/2017, el cual corresponde al número de expediente 8, como se detalla a continuación:

Fecha de Amortización	Fecha de Operación en SICOIN GL	Monto en Quetzales
14/01/2019	30/01/2019	105,828.69
14/02/2019	21/02/2019	105,828.69
14/03/2019	28/03/2019	105,828.69
12/04/2019	25/04/2019	105,828.69
14/05/2019	23/05/2019	105,828.69
14/06/2019	24/06/2019	105,828.69
12/07/2019	23/07/2019	105,828.69
14/08/2019	26/08/2019	105,828.69
13/09/2019	30/09/2019	105,828.69
14/10/2019	30/10/2019	105,828.69
14/11/2019	11/12/2019	105,828.69
13/12/2019	27/12/2019	105,828.69
Total		1,269,944.28

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 9 Registro Contables, numeral 9.2 Normas de Control Interno, literal b), establece: "Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Encargada de Contabilidad, al no registrar en forma oportuna las amortizaciones por reconocimiento de deuda realizadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; asimismo falta de



supervisión por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

La información financiera no se presenta en forma razonable en relación al tiempo que transcurre entre la amortización y el registro en el SICOIN GL.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de registrar en forma oportuna las operaciones contables y así obtener información confiable y oportuna.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 22-2020 DAFIM/debl, de fecha 13 de abril de 2020, la Encargada de Contabilidad, Doris Elizabeth Burgos López de Flores, manifiesta: "Con respecto al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, de la amortización por Reconocimiento de Deuda según Convenio No. 1950/2017, este lo realiza el Director Financiero según lo establecen los lineamientos del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, y mi responsabilidad corresponde a recibir, revisar y archivar la documentación de soporte, para lo cual ... donde establece el procedimiento y los responsables para el registro de convenios y otros documentos relacionados a préstamos, las que pertenecen a dicho Manual, inciso 3, página 133 y 3.3, página 134."

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Con respecto al registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, se refiere a la Amortización por Reconocimiento de Deuda según Convenio No. 1950/2017 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y la Municipalidad de Chiquimula, efectivamente la operación del convenio de pago en el Sicoín GL no se ha realizado en la fecha que lo debitan de la Cuenta Única del Tesoro Municipal Cuenta No. 3-00709299-06 Banrural S.A., pero la operación siempre se realiza en el mes que corresponde el débito, por lo que el saldo de caja no ha sido afectado por este monto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios reconoce la deficiencia descrita, sin embargo, en sus comentarios manifiesta que aunque los registros no se realicen en la fecha en que se realizan los débitos, dichas operaciones las realiza en el



mes que corresponde, por lo que no afecta el saldo de caja, si bien es cierto el saldo no afecta, pero la normativa establece que los registros se deben realizar de forma oportuna para que la información sea confiable y actualizada.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que de acuerdo a las pruebas presentadas, únicamente recibe, revisa y archiva la documentación correspondiente al préstamo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	3,359.79
Total		Q. 3,359.79



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de autorización oportuna del Libro de Bancos
2. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
3. Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro

municipal

4. Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo
5. Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales
6. Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos
7. Falta de normativa legal interna
8. Deficiencias en documentos de soporte
9. Deficiencia en la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)
10. Falta de presentación de finiquito

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. LUIS FERNANDO CHACON
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización oportuna del Libro de Bancos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, específicamente el Libro de Bancos de hojas móviles, destinado para las conciliaciones bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, Número de Cuenta: 3-007-09299-6 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro No. 7444 de fecha 26 de febrero de 2019, se determinó que tiene registros de fechas anteriores a la fecha de su autorización, evidenciando la falta de autorización oportuna del libro antes citado.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4 Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 2º.- establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Encargada de Contabilidad, al gestionar extemporáneamente la autorización del Libro de Bancos, así como falta de supervisión por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.



Efecto

Riesgo de sustituir información consignada en los libros por los atrasos en los registros debido a la autorización extemporánea.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar que el libro de bancos, este autorizado previo a realizar registros en el mismo; y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar oportunamente el trámite de autorización del libro en la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 22-2020 DAFIM/debl, de fecha 13 de abril de 2020, la Encargada de Contabilidad, Doris Elizabeth Burgos López de Flores, manifiesta: "Con respecto a la los registros de fechas anteriores a la fecha de autorización del Libro de Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, me permito informarle que según lo indica el MAFIM en su inciso 3.8 pagina 67, la conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual, así mismo las Normas de Control Interno establecen que todo registro contable que se realice debe permitir las pruebas de cumplimiento y sustantivas y en general el seguimiento y evaluación interna de calidad de los registros. Al momento de realizar la impresión de la Conciliación Bancaria del mes de enero del año 2019, por error impresión tuve que anular los folios identificados con los números 389 al 394; por lo que a partir del folio número 395 al 399 imprimí la Conciliación Bancaria, quedando pendientes la cantidad de cinco folios, por tal razón utilicé folios identificados con los números 402 al 406 ..."

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Con respecto a la los registros de fechas anteriores a la fecha de autorización del Libro de Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, me permito informarle que según lo indica el MAFIM en su inciso 3.8 pagina 67, la conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual, así mismo las Normas de Control Interno establecen que todo registro contable que se realice debe permitir las pruebas de cumplimiento y sustantivas y en general el seguimiento y evaluación interna de calidad de los registros, por lo que al momento de iniciar la conciliación del mes de febrero 2019, verifique y se encontraron errores en la conciliación del mes de enero 2019, por lo tanto se procedió a corregir dichos errores, se anularon los folios identificados con los números 389 al 394; por lo que a partir del folio número 395 al 399 imprimí la Conciliación Bancaria, quedando pendientes la cantidad de cinco folios, por tal razón utilicé folios identificados con los números 402 al 406 ... de los folios



mencionados, utilizando hojas (folios) del nuevo libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que hubieron errores en la conciliación bancaria del mes de enero 2019, por lo que debieron imprimir nuevamente la conciliación, anulando previamente los folios identificados con los números 389 al 394, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que utilizaron folios identificados con los números del 402 al 406, que no estaban autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES	1,078.83
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	3,359.79
Total		Q. 4,438.62

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, se constató que al 31 de diciembre de 2019, existen proyectos con ubicación en ejecución, los cuales deberían encontrarse en proyectos finalizados, esto debido a que cuentan con un avance físico de 100% y avance financiero de 100%, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOG	SNIP	NOMBRE	Información SNIP	Documentación Municipal					
					Asignación En Q.	Ejecutado En Q.	Avance Físico	Avance Financiero	Acta de Liquidación de Obra	
									No.	Fecha
1	9716998	236243	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Ingreso	Proyectos en Ejecución	1,133.160.00	1,133.160.00	100%	100%	09-2019	16/09/2019



			Principal, Aldea San Esteban, Chiquimula, Chiquimula							
2	9848614	235103	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Sector Salón La Colina, Colonia Shoropin, Zona 7, Chiquimula, Chiquimula	Proyectos en Ejecución	1,150,696.00	1,150,696.00	100%	100%	10-2019	17/09/2019

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, artículo 79 Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y el avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación, al no velar que, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, estuviera actualizada la información de acuerdo a los avances físicos y financieros de los proyectos municipales.

Efecto

Falta de información actualizada para consulta ciudadana de los proyectos municipales, dificultando la fiscalización por falta de transparencia e información oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de velar que la información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), esté actualizada de acuerdo al estatus de cada proyecto municipal.



Comentario de los responsables

En Oficio No. 99-2020, de fecha 17 de abril de 2020, el Director Municipal de Planificación, Saúl Ottoniel Rodas de Paz, manifiesta: "Para reportar los avances físicos y financieros de los proyectos, la Municipalidad de Chiquimula designó mediante acuerdo del Concejo Municipal de Chiquimula en el Punto Quinto del Acta Numero 16-2016 de Sesión publica Ordinaria del Concejo Municipal de Chiquimula del día martes 12 de abril de 2016, como encargado del ingreso, recepción y evaluación de los proyectos municipales para ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, al Sr. Juan Carlos Martínez Pérez, Auxiliar de Oficina en la D.M.P. El Sr. Juan Carlos sufrió un accidente de motocicleta el día 19 de diciembre del año 2019, estuvo hospitalizado en el IGSS de accidentes hasta el día 3 de febrero de 2020, fecha en la que lamentablemente falleció. Desde el día del accidente del Sr. Juan Carlos Martínez en adelante, no se tuvo acceso al sistema con su usuario y contraseña. La corporación municipal de Chiquimula estuvo en receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal a partir del día 17 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, motivo por el cual no se nombró a la persona que sustituyera en el cargo al Sr. Juan Carlos Martinez. A partir del día 2 de enero al 14 de enero de 2020, todos los usuarios del SNIP estuvieron bloqueados, por el cambio de gobierno, período durante el cual no fue posible ingresar al sistema. Con fecha 13 de enero de 2020, fue nombrado el Sr. Mario Estuardo Sancé Chegüen como auxiliar de la Oficina Municipal de Planificación, para cubrir el cargo que el Sr. Juan Carlos Martines dejo en la D.M.P. Con fecha 23 de enero de 2020, se hizo la solicitud de habilitación de usuarios y contraseñas para operar el Sistema Informático del SNIP para la Municipalidad de Chiquimula, mediante correo electrónico snip@segeplan.gob.gt, en dicho correo se solicitó el usuario para el Sr. Saul Ottoniel Rodas de Paz, director de la DMP y también para el Sr. Mario Estuardo Sancé Chegüen, auxiliar de la DMP. En respuesta a dicho correo, se HABILITÓ el usuario SORODAS y se CREÓ el usuario MESANCE."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que, debió velar que la persona designada tuviera actualizada la información de los proyectos ejecutados por la municipalidad en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP); asimismo, en sus comentarios, indica que la persona designada tuvo un accidente el 19 de diciembre del 2019, sin embargo, las actas de liquidación de los proyectos mencionados, son de fechas 16 y 17 de septiembre de 2019, respectivamente; por lo que se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, puesto que la misma establece que deberán registrar como máximo en los primeros diez días de cada mes, en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a cargo de la Municipalidad.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAUL OTTONIEL RODAS DE PAZ	7,209.69
Total		Q. 7,209.69

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, específicamente el Rastro Municipal, se determinó lo siguiente:

1. No contaba con licencia sanitaria para su funcionamiento durante el año 2019.
2. Los trabajadores carecían de las constancias de tarjetas de salud durante el año 2019.
3. No cuenta con médico veterinario.
4. En la inspección física se estableció que el Edificio del Rastro Municipal no tiene las condiciones adecuadas, ni sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio a la población, tales como: Sanitarios en buenas condiciones, áreas alrededor limpias, techo del edificio del Rastro Municipal y depósito adecuado de los desechos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso e), establece: "Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales." Artículo 68 Competencias propias del municipio, establece: "Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final." Artículo 92 Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a



las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.”

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud y sus reformas, Artículo 130. Ámbito de las Responsabilidades, establece: “El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes: ... d) A las Municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastros municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación...”

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves, Artículo 11 establece: “Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales, bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higiénico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes:... d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro; e) Las aguas, residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro, deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de contaminación. El sistema de tratamiento será monitoreado para tal fin debiendo cumplir con la ley y Reglamentos específicos de Protección del Medio Ambiente; f) Contar con un sistema de protección ambiental aprobado y su correspondiente control.” Artículo 15 establece: “La inspección sanitaria anterior al sacrificio se realizará con la finalidad de asegurar la salud de los animales de abasto a beneficiar y debe ser realizada por el Médico Veterinario autorizado o delegado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debiendo efectuarse a los bovinos, porcinos y aves, a su ingreso al rastro. Todo animal que resulte “SOSPECHOSO” de algún proceso patológico, debe ser retenido y sometido a los exámenes que correspondan y debe disponerse del mismo, según el criterio del Médico Veterinario.” Artículo 19. Establece: “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la Licencia Sanitaria extendida por el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.” Artículo 25 establece: “Los servicios de los Médicos Veterinarios autorizados o delegados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán contratados y pagados por los propietarios o representantes legales de los rastros...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Encargado del Rastro Municipal, omitieron el cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal vigente, en relación al funcionamiento y operación efectiva del rastro municipal.



Efecto

Riesgo inherente sobre la calidad del producto cárnico procesado, para consumo humano.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Encargado del Rastro Municipal, a efecto de planificar, coordinar, organizar y dirigir un plan estratégico para el manejo adecuado del rastro municipal, con asesoría del MAGA y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y así cumplir con las leyes y reglamentos respectivos, para evitar el riesgo de consumir alimentos sin control de calidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra, manifiesta: "En cuanto a las deficiencias encontradas por auditor gubernamental se han girado las órdenes a todo el personal para que se proceda a realizar las gestiones de licencia sanitaria y tarjeta de salud de los empleados. Se buscará la forma de asignar recursos para implementar las recomendaciones planteadas por la auditoría."

En Nota s/n de fecha 15 de abril de 2020, el Encargado del Rastro Municipal, José Armando Díaz Guerra, manifiesta: "...

Hallazgos	Respuesta
1. No contaba con licencia sanitaria para su funcionamiento durante el año 2019.	Informaré sobre este hallazgo a la Dirección de Servicios públicos Municipales para que realicen la gestión, pues es un trámite administrativo que no es competencia del personal operativo del Rastro.
2. Los trabajadores carecían de las constancias de tarjetas de salud durante el año 2019.	Como personal operativo del Rastro Municipal no teníamos conocimiento de este requisito, sin embargo en diciembre del 2019, hicimos la gestión ante la entidad correspondiente y ... copia de las constancias de tarjetas de salud de los que allí trabajamos: José Armando Díaz Guerra Elmer Alexander Villafuerte Guerra Rudy Geovany De Rosa
3. No cuenta con médico veterinario	Se solicitará a la Dirección de Servicios Públicos municipales que se coordine con el MAGA para que brinde este apoyo nombrando un médico veterinario.



<p>4. En la inspección física se estableció que el edificio del Rastro Municipal no tiene las condiciones adecuadas, ni sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio a la población, tales como: Sanitarios en buenas condiciones, áreas alrededor limpias, techo del edificio del Rastro Municipal y depósito adecuado de los desechos.</p>	<p>En relación a las instalaciones del edificio y su mejoramiento (sanitarios, techo y depósito de los desechos) se solicitará a la Dirección de Servicios Públicos Municipales el seguimiento de dicho hallazgo para que puedan darle seguimiento. En cuanto a la limpieza de las áreas alrededor se está trabajando en ello.</p>
--	--

..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus argumentos manifiesta que giró ordenes para que realicen las gestiones para obtener la licencia sanitaria del Rastro Municipal, y al personal para que realicen los trámites y así obtengan las tarjetas de salud, lo que evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Rastro Municipal, en virtud que en sus comentarios reconoce que no tenía tarjeta de salud, por lo que procedió a tramitar la misma, y que informaría a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que realicen el trámite de la licencia sanitaria y lo referente al Médico veterinario y a las mejoras del edificio, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las gestiones no fueron realizadas en el período 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL RASTRO MUNICIPAL	JOSE ARMANDO DIAZ GUERRA	897.29
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,147.29
Total		Q. 6,044.58



Hallazgo No. 4

Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que en el libro de inventarios registraron bienes con las siguientes deficiencias:

Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario en Q.	Precio Total en Q.	Deficiencia
1224.2.6	1	Camión verde sin volteo, marca Forward modelo1998	65,000.00	65,000.00	No se gestionó el cambio de color, ya que actualmente es blanco
1224.2.8	1	Patrol 120G Caterpillar	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.2.17-18	2	Bob-cat color amarillo con negro	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.3.11	1	Motocicleta marca HONDA Modelo 2018, Línea XR150L, 150CC de cilindraje, Número de Chasis: LTMKD1197J5100427 Número de motor: KD07E-2216692 Número de placa: MO 727FXL donado por la entidad RESEARCH TRIANGLE INSTITUTE	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.4.7	1	Bicicleta marca Specialized, 1 mochila (burra estabilizadora), 1 casco, 1 inflador, 1 patilla, 2 licras negras talla L 1 par de guates talla M., 1 Kit de herramientas multifuncional S/N WSBC618036589N donada por el Proyecto GUATEMALA MPP/RTI/REGIÓN NORTE	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio y es marca Fuji

Además, figuran bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, sin haber realizado el procedimiento de baja de bienes; según detalle a continuación:

Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario en Q.	Precio Total en Q.	Deficiencia
1224.2.10	1	Camión marca Isuzu color naranja de 7 toneladas.	11,869.52	11,869.52	Se debió dar de baja
1224.2.11	1	Camión Ford color blanco modelo 1983 serie 1FDF7 de 5 toneladas.	10,496.78	10,496.78	Se debió dar de baja

Asimismo, se determinó que existen bienes que no han sido ingresados en el libro de inventario y en los registros contables, según detalle a continuación:

Cantidad	Descripción
1	Camión Isuzu modelo 2014 Placas O-823 BBT, VIN JAA1KRSSH7100331, CC 2771, Tonelaje 3.4, Color Blanco
1	Tractor de Cadena
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S, Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB88D0007388, Chasis: LC6PCJB88D0007388, Motor: 1566FMI*D2B01022*, Placas: M-323CTH con valor de Q9,494.50
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S, Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB80D0005165, Chasis: LC6PCJB80D0005165, Motor: 1566FMI*D2B00814*, Placas: M-324CTH con valor de Q9,494.50
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S, Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB83D0007394, Chasis: LC6PCJB83D0007394, Motor: 1566FMI*D2B01027*, Placas: M-325CTH con valor de Q9,494.50



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características; y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Encargada y Encargado de Inventario, al no ingresar en el libro de inventario, todos los bienes tangibles



propiedad de la municipalidad, de acuerdo a las características, valor y especificaciones de cada bien, asimismo de no verificar los bienes que se encuentran en desuso por estar deteriorados y realizar el proceso de baja de los mismos; asimismo, de la Encargada de Contabilidad, al no ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) las alzas de los bienes inventariables.

Incumplimiento por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no supervisar los registros contables.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos al no registrar todos los bienes inventariables que son propiedad de la Municipalidad, así como por no tener asignado un valor monetario o por no haber sido dados de baja.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar los registros efectuados en el libro de inventario y en la contabilidad, y éste a su vez gire instrucciones al Encargado de Inventario, para que a la mayor brevedad posible actualice el inventario de la municipalidad, gestionando la baja de los bienes inservibles, ingresando los bienes que no han sido registrados y consignar un valor monetario a los que no lo tienen; asimismo, a la Encargada de Contabilidad a efecto de registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, todos los bienes tangibles.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 22-2020 DAFIM/debl, de fecha 13 de abril de 2020, la Encargada de Contabilidad, Doris Elizabeth Burgos López, manifiesta: "Con respecto a los registros contables en el SICOIN-GL sobre las alzas de inventario, se realizan mediante ordenanza del Concejo Municipal, así mismo el Encargado de Inventario traslada por medio de oficio a mi persona para realizar dicho procedimiento, en este caso las tres Motocicletas fueron ingresadas con fecha 26 de febrero de 2020, ya que el compañero que ahora está a cargo del Inventario Municipal, se percató que la compañera anterior no realizó dicho trámite, ... del Libro Mayor de los años 2013 y 2014, así mismo de los folios No. 54 y 69 del Libro de Inventario para el Registro de Mobiliario y Equipo en donde consta que el Camión ISUZU y el Tractor de Cadena ya se encuentran ingresados en el Sistema y Registrados en el Libro de Inventario Municipal."

En Oficio No. 14-2020 EOMM/INVENTARIO, de fecha 17 de abril de 2020; el Encargado de Inventario, Edin Orlando Morales Miner, manifiesta: "a) En relación al camión verde sin volteo marca Forward modelo 1998 se le compro cabina color



blanco según la información proporcionado por el Jefe de Transporte y Maquinaria debido que la de fábrica se encontraba en mal estado, dicho trámite de cambio de color debió realizarse en el año 2012 año en que se adquirió la cabina, mismo que debió ser responsabilidad del encargado de Inventarios en su debido tiempo. debió gestionarlo la persona que en su momento era el encargado de Inventario en coordinación con el Departamento de Transporte, tomando en cuenta que la responsabilidad debe de ser de acuerdo al período de nuestro trabajo, por tal motivo yo no puedo hacerme responsable de ese error en el vehículo pues yo tome cargo como Encargado de Inventario el 24 de Julio de 2019 y desconocía de que hubiese ese error ... de acuerdo de toma de posesión de cargo. b) En relación a los bienes que se encuentran registrados sin valor según el MAFIM3 establece lo siguiente: ... En el MAFIN el registro de la donación se realizó de acuerdo al criterio y documentación que en su oportunidad tuvo el encargado de inventario, que fue cuando se dio el registro, quien tuvo que tomar en cuenta el valor de los bienes y hacer el registro correspondiente. Tal como lo establece la base contable de nuestro presupuesto que es el devengado todas las operaciones se dan en el momento en que es recibido el bien o servicio ya sea este por donación, en tal razón yo no puedo venir a alterar una información que fue registrada hace varios años y asumir la responsabilidad del empleado que registro en su momento la donación. c) En relación a la Bicicleta marca Specialized, 1 mochila (burra estabilizadora), 1 casco, 1 inflador, 1 patilla, 2 licras negras talla L 1 par de guates talla M., 1 Kit de herramientas multifuncional S/N WSBC618036589N donada por el Proyecto GUATEMALA MPP/RTI/REGIÓN NORTE registrada con el código 1224.4.7 si es marca Specialized y la misma está a cargo del Policía Municipal Miguel Alexander Rosales Segura ... tarjeta de responsabilidad para comprobar que el registro de la marca si es correcto. La baja de los vehículos arriba descritos no ha sido requerida por el empleado que tiene a su cargo dicha maquinaria, gestión que debe de iniciar desde ellos, además la anterior encargada de inventario tuvo conocimiento en los años anteriores y ella no realizo tampoco o requirió algún procedimiento para dar de baja. El camión ISUZU Modelo 2014 si se encuentran registrado en Libro de Inventario Municipal, mismo que se ingresó en el año 2014 en el folio No. 69 del Inventario Municipal, y el Tracto de cadena se registró en el año 2013 en el folio No. 54 del Inventario Municipal. El camión Isuzu se encuentra registrado en el folio No. 69 ... del folio del Inventario Municipal. El Tractor de cadena se encuentra registrado en el folio No. 54 ... del folio del Inventario Municipal. Las 3 Motocicletas marca Génesis ya están ingresadas en el sistema SICOIN GL dicho trámite fue autorizado previamente por el Concejo Municipal y las mismas aparecerán impresas en libro de Inventario en el Ejercicio Fiscal 2020, para el efecto ... del libro mayor en donde se aprecia que las mismas ya están ingresadas. Ante lo manifestado anteriormente solicito a usted me sea descargado el presente hallazgo debido a que considero que en las deficiencias el auditor gubernamental pudo verificar que corresponden a fechas anteriores a la toma de posesión de mi cargo, desde el que tomé el cargado como Encargado de



Inventario en la fecha 24 de Julio de 2019 hasta la fecha he venido haciendo el mejor esfuerzo por ordenar el Inventario, también indico que empecare a realizar los trámites de baja. Considero que debe de tomarse en cuenta que solo tenía al 31 de diciembre del 2019 5 meses en el cargo y en el cual me toco hacer esfuerzos grandes para codificar los equipos, registrar alzas, registrar reclasificaciones ya que habían bienes mal clasificados en el inventario ya que la encargada de Inventario anterior fue cambiada del cargo por que no cumplía sus funciones aludiendo que no tenía tiempo pues es secretaria del sindicato de trabajadores de la Municipalidad incumpliendo sus funciones y se logró llegar a un acuerdo para que aceptara un traslado y fue así como se retomó el tema de inventario, apelo al derecho de defensa y solicito que me sea descargado pues no puedo cargar con responsabilidades que otros no cumplieron.”

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: “En relación al camión verde sin volteo marca Forward modelo 1998 se adquirió una cabina color blanco según la información proporcionado por el Jefe de Transporte y Maquinaria debido que la de fábrica se encontraba en mal estado, dicho trámite de cambio de color debió gestionarlo la persona que en su momento era el encargado de Inventario en coordinación con el Departamento de Transporte, por tal motivo se procederá a realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para solucionar dicha situación. En relación a los bienes que se encuentran registrados sin valor según el MAFIM3 establece ... Como lo establece el MAFIN el registro de la donación en especie el registro es estrictamente contable, no presupuestario porque no es una donación dineraria. Si se tuvo que registrar el monto de los bienes en donación en especie, tendría que haber cumplido con lo que regula el MAFIM, nos indica que el registro en Contabilidad e Inventario debe ser oportuno por lo cual a la fecha no se puede alterar un registro, si ya se cuenta con el acta donde se recibió la donación y no se tomó en cuenta asignarle valor a los bienes, tampoco se le puede asignar un valor a la fecha como un bien nuevo, debido que dichos bienes a la fecha ya se encuentran totalmente depreciados. En relación a la Bicicleta marca Specialized, 1 mochila (burra estabilizadora), 1 casco, 1 inflador, 1 patilla, 2 licras negras talla L 1 par de guates talla M., 1 Kit de herramientas multifuncional S/N WSBC618036589N donada por el Proyecto GUATEMALA MPP/RTI/REGIÓN NORTE registrada con el código 1224.4.7 si es marca Specialized y la misma esta a cargo del Policía Municipal Miguel Alexander Rosales Segura ... tarjeta de responsabilidad para comprobar que el registro de la marca si es correcto. Según Tarjeta de Resposabilidad No. 210 ... donde se consignan correctamente el bien en mención. Respecto a este punto les informo que actualmente se está realizando una revisión de todos los bienes en desuso o que estén en mal estado para proceder como lo establece el MAFIM y la Ley de Inventarios, para dar baja como corresponde hacerlo, ya se han girado instrucciones desde el año 2018 para



que se realicen las bajas en el inventario general de la Municipalidad de Chiquimula. El Camión ISUZU Modelo 2014 y el Tractor de Cadena si se encuentran registrados en Libro de Inventario Municipal. El camión Isuzu Modelo 2014 se encuentra registrado en el folio No. 69 ... El Tractor de Cadena se encuentra registrado en el folio No. 54 ... Respecto a las 3 Motocicletas Marca Génesis Modelo 2013 ya están ingresadas en el sistema SICOIN GL dicho trámite fue autorizado previamente por el Concejo Municipal y las mismas aparecerán impresas en libro de Inventario en el Ejercicio Fiscal 2020, para el efecto ... copia del libro mayor en donde se aprecia que las mismas ya están ingresadas.”

Mediante Oficio No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2020, a la señora Leslie Yelvaly Orellana Flores, quien fungió como Encargada de Inventario, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 24 de julio de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios manifiesta que las 3 motocicletas fueron ingresadas, hasta el día 26 de febrero de 2020, debido a que el Encargado de Inventario, en esa fecha trasladó por medio de oficio la documentación para realizar dicho registro, lo que evidencia que dicho procedimiento no fue realizado en el año de adquisición de esos bienes, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que se desvanece parcialmente el hallazgo en relación al camión Isuzu y al tractor de cadena, debido a que en sus pruebas de descargo, evidencia que los mismos si están registrados en el libro de inventario y en la contabilidad.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que en sus comentarios manifiesta que las deficiencias corresponden a fechas anteriores, ya que él asumió el cargo el 24 de julio de 2019, sin embargo, no lo exime de la responsabilidad, ya que al realizar el inventario al 31 de diciembre de 2019, debió percatarse de las mismas y realizar las gestiones correspondientes, asimismo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que se desvanece parcialmente el hallazgo en relación al camión Isuzu y al tractor de cadena, debido a que en sus pruebas de descargo, evidencia que los mismos si están registrados en el libro de inventario y en la contabilidad.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los bienes que aparecen sin valor, debió asignárseles en el momento en que ingresaron a la Municipalidad, pero se deben realizar las gestiones para asignarles un valor a dichos bienes tomando en consideración el



valor económico en el mercado. La bicicleta comprueba que es marca Specialized, por lo que no hay error en el registro de la marca, pero si tiene la deficiencia de no tener un valor asignado en el Libro de Inventario y en la Tarjeta de Responsabilidad y con respecto a los bienes que no han sido dados de baja, en sus comentarios se evidencia que actualmente están realizando una revisión de todos los bienes en desuso o en mal estado para proceder a dar de baja, asimismo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que se desvanece parcialmente el hallazgo en relación al camión Isuzu y al tractor de cadena, debido a que en sus pruebas de descargo, evidencia que los mismos si están registrados en el libro de inventario y en la contabilidad.

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargada de Inventario, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de notificación No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, y no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	LESLIE YELVALY ORELLANA FLORES	3,081.46
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES	4,315.30
ENCARGADO DE INVENTARIO	EDIN ORLANDO MORALES MINER	4,315.40
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	13,439.16
Total		Q. 25,151.32

Hallazgo No. 5

Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que existen vehículos que no cuentan certificado de propiedad, placa y tarjeta de circulación, según detalle a continuación:

Código de Inventario	Cantidad	Descripción	Placas	Tarjeta de Circulación	Certificado de Propiedad
1224.2.1	1	Vehículo marca Isuzu, tipo Pick Up, modelo 1989, color beige, Chasis No. JAATFS16FK7100050, motor No. 622,327, 3 asientos, 4 cilindros, una tonelada, placas P230053	SI	NO	NO



1224.2.2	1	Vehículo marca Toyota Hi-Lux, tipo Pick Up doble cabina, modelo 1999 serie LN106L-PRMS, motor Diésel 3L, 4 cilindros, 2779 cc y 88 HP compensador de altura en bomba de inyección, caja mecánica de 5 velocidades y retroceso, doble transmisión	SI	SI	NO
1224.2.3	1	Pick Up Toyota Hi-Lux doble cabina, modelo 2000, serie LN166L-PRMDS, motor diésel 3L, 4 cilindros 2,779 c.c. y 88 H.P, compensador de altura en bomba de inyección, caja mecánica de 5 velocidades y retroceso, doble transmisión y retranca, color azul oscuro, mica met. Con franjas dorado y gris, chasis LN166-0039794, motor 3L-4895359.	NO	NO	NO
1224.2.4	1	Camión de volteo blanco marca Internacional, Serie 4,700 4 x 2, Chasis No.1HTSCPLN6PH527006 HP527006 OSO150507, modelo 1993 de 10 toneladas, 2 puertas, 6 cilindros, motor diésel de 5,900 c.c., 2 ejes, 170 caballos de fuerza (HP).	NO	NO	NO
1224.2.5	1	Camión de volteo blanco marca Internacional, Serie 4,700 4 x 2, Chasis No.1HTSCPLN 8PH527007 HP527007 OSO150504, modelo 1993 de 10 toneladas, 2 puertas, 6 cilindros, motor diésel de 5,900 c.c., 2 ejes, 170 caballos de fuerza (HP).	NO	NO	NO
1224.2.6	1	Camión verde de volteo marca Forward GMC modelo 1998.	NO	NO	NO
1224.2.8	1	Patrol 120G Caterpillar	NO	NO	NO
1224.2.9	1	Retro-Excavadora marca Caterpillar modelo 428 No.Ref.DUE-U-49 Serie No. 06TC06058 color amarillo	NO	NO	NO
1224.2.10	1	Camión marca Isuzu color naranja de 7 toneladas.	NO	NO	NO
1224.2.11	1	Camión Ford color blanco modelo 1983 serie 1FDF7 de 5 toneladas.	NO	NO	NO
1224.2.12	1	Pick-Up marca TOYOTA Modelo 2005, color rojo mica metálico C/f Dorado y gris. Línea HILUX, tonelaje 01.00, Serie LN166L - PRMSS, pasajeros 05, Combustible DIÉSEL, 4 puertas, 4 cilindros, 2 ejes, caja mecánica, 5 velocidades y retroceso. Chasis JTFDE 696100144807, Motor 3L5576524	SI	NO	NO
1224.2.17-18	2	Bob-cat color amarillo con negro	NO	NO	NO
1224.2.20	1	PICK-UP Marca: MITSUBISHI, Estilo: L200 GLS 4WD, Modelo: 2,012, Desplazamiento: 2477 CC, Motor: 4D56UCCW1179, Chasis: MMBJNKB40CD000653, Puertas: 4, Tipo: PICK-UP, Color: CAFÉ, Capacidad: 1 Tonelada, Combustible: Diésel, Póliza: 324 2300179, Aduana: Central, Ejes: 2, Cilindros: 4, Asientos: 5, VIN: MMBJNKB40CD000653, Serie: MMBJNKB40CD000653.	SI	NO	NO
1224.2.23	1	Vehículo marca KIA, estilo: K2700L, Modelo 2,014, Desplazamiento 2700 C.C, motor: J2650390, CHASIS: KNCSHY71CE77555952, Puertas 4, tipo camión, color blanco, capacidad 1 tonelada, Combustible Diésel, Ejes 2, Cilindros 4, asientos 5, VIN y serie KNCSHY71CE77555952	SI	SI	NO
1224.2.24	1	Vehículo marca KIA, estilo: K2700L, Modelo 2,014, Desplazamiento 2700 C.C, motor: J2650369, CHASIS: KNCSHY71CE7756872 Puertas 2, tipo camión, color blanco, capacidad 1 tonelada, Combustible Diésel, Ejes 2, Cilindros 4, asientos 3, VIN y serie KNCSHY71CE7756872.	SI	SI	NO
1224.2.25	1	Vehículo pick up Mahindra Mod. 2013 línea Pick up DC 4X4 2490C.C, puertas 4, Ejes 2, Asientos 5, Cilindros 4, color Blanco, motor diésel TDI, Transm. Manual, Chasis: MA1TZ4BKLD6060027, Vin MA1TZ4BKLD6060027, Cod VEH PDC4X4D, Motor BKC4J22072 Póliza 207-3500135	SI	SI	NO
1224.2.28	1	Pick-up Mahindra, modelo 2014, línea pick-up sc 4*4, cc 2,490 cc, puertas 2, ejes 2, asientos 2, cilindros 4, blanco, motor diésel, transmisión manual, chasis no MA1TX4BKLE6064244, VIN MA1TX4BKLE6064244, código VEH PSC4X4D, motor no BKD4G90948, y póliza 207-3500480.	SOLO UNA	SI	NO
1224.2.29	1	Camión nuevo marca Isuzu, QKR55L-HH5AYVT, chasis no. JAA1KR55HE7100331, motor 1e7835, centímetros cúbicos 2771, combustible diésel, color blanco tonelaje 3.40, modelo 2,014, línea QKR, VIN JA1KR55HE7100331	NO	NO	NO
1224.2.30	1	Mahindra modelo 2014, línea pickup, 2,490 cc, 4 puertas, 2 ejes, 4 cilindros, 5 asientos, color blanco, motor a diésel TDI, transmisión manual, chasis no. MA1TZ4BKLE6064230 código de vehículo PDC4X4D motor No. BKD4G90939	SI	SI	NO
1224.2.35	1	Camión Nuevo Marca Isuzu NPS71H-22, Chasis No JAANPS71HJ700001, Motor 597902, Centímetros Cúbicos 4570, Ejes 2, Asientos 3, Cilindros 4, Puertas 2, Combustible Diésel, color Blanco, Tonelaje 3.20 Modelo 2018, Línea NPS, VIN JAANPS71HJ7100001.	NO	NO	NO
1224.2.36	1	Vehículo Nuevo, marca Mazda, tipo Pick-Up tonelaje 1.00, Línea			

		BT-50 4X4 Doble Cabina, Modelo 2018 color Blanco, Chasis MM7UR4DB2JW725211, No. de Motor P4AT 2441360, VIN/ Serie MM7UR4DB2J W725211, No. Póliza 283-8501607, No. Puertas 4, No. Asientos 5, Cilindros 4, No. Ejes 2 combustible diésel, 2,198 CC.	NO	NO	NO
1224.2.37	1	Vehículo Nuevo, marca Mazda, tipo Pick-Up, tonelaje 1.00, Línea BT-50 4X4, Modelo 2019 color Blanco, Chasis MM7UR4SB1KW854397, No. de Motor P4AT 2646725, VIN/SERIE MM7UR4SB1KW854397, No. Póliza 283-8502349, No. Puertas 2, No. Asientos 3, cilindros 4, No. Ejes 2 combustible diésel, 2,198 CC.	NO	NO	NO
1224.3.1	1	Motocicleta nueva marca Honda, tipo moto, línea TRX250, modelo 2007, asientos, cilindros 1, desplazamiento 229 c.c, ejes 2, puertas 0, combustible gas. Motocicleta, tonelaje, VIN1HFTE21U174750186, chasis No. 1HFTE21U174750186, No. motor TE21E9116844, rojo negro con letras multicolor-Pol.307-6006260 15/11/06	NO	NO	NO
1224.3.2	1	Motocicleta nueva marca Honda, tipo moto, línea TRX250, modelo 2007, asientos, cilindros 1, desplazamiento 229c.c, ejes 2, puertas 0, gasolina motocicleta, tonelaje, VIN1HFTE21U374750366, chasis No. 1HFTE21U374750366, No. motor TE21E9127692, rojo metálico negro 1 catarina marca EATON moderna Relación 1037	NO	NO	NO
1224.3.3	1	Moto Honda, VIN LWBPCJ1F5C101 4933 CHASIS: LWBPCJ1F5C1014933, motor No. WH156FM1-2 12B70112, color: Negro con Franjas Multicolor Pol. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-240 CTH	SI	NO	NO
1224.3.4	1	Moto Honda, VIN LWBPCJ1F8C1015249, chasis: LWBPCJ1F8C1015249, motor No: WH156FM1-2 12B71752, color: Negro con Franjas Multicolor Póliza no. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-239 CTH	NO	NO	NO
1224.3.5	1	Moto Marca Honda, VIN LWBPCJ1F1C1015268, Chasis: LWBPCJ1F1C1015268, Motor No. WH156FM1-2 12B71821, Color Negro con Franjas Multicolor Pol. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-238 CTH	SI	NO	NO
1224.3.6	1	Motocicleta marca Honda Línea CGL125 TP Modelo 2013, Asientos 2, Cilindros 1, desplazamiento 125 C.C, ejes 2, Puertas: 0 combustible tipo Gasolina, uso motocicleta, Tonelaje VIN LWBPCJ1F2D1003776, chasis No. LWBPCJ1F2D1003776 No. de Motor WH156FM12*12J74268 negra con franjas multicolor POL. Sin placas	NO	NO	NO
1224.3.10	1	Motocicleta Marca Honda Línea Dream NEO 110 modelo 2017 motor JC62E83057077 chasis ME4JC62DBH8043493, color rojo con negro con franjas multicolor, 2 asientos, cilindro 1, desplazamiento 110, póliza 349-7504246, tonelaje, lote 0000439269, marial 12015612, ejes 2, combustible gasolina.	NO	NO	NO
1224.3.11	1	Motocicleta marca HONDA Modelo 2018, Línea XR150L, 150CC de cilindraje, Número de Chasis: LTMKD1197J5100427 Número de motor: KD07E-2216692 Número de placa: MO 727FXL donado por la entidad Research Triangle Institute	SI	NO	NO
1222.1.1	1	Retro excavadora Marca CATERPILLAR Modelo 416E, Serie: MFG04289, PIN *CAT0416ETMFG04289.	NO	NO	NO
1222.1.2	1	Vibrocompactadora Marca WACKER Modelo VPII550AW plancha Viv Serie: 30013294 T.C.7.98 FE GWC-3294	NO	NO	NO
1222.1.3	1	Tractor nuevo de cadenas marca CATERPILLAR, Modelo D4C SERIE No. MMM01002, REF: GM12170, PIN: *CATOOD4KKMMM01002* Equipado con Ripper de tres dientes T.C8.00.	NO	NO	NO

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... a) Dirigir la administración municipal.... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido." Artículo 92 Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones



siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;"

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, Artículo 18 De los vehículos, establece: "Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinos a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente." Artículo 19 Tarjeta y placas de circulación, establece: "Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM); III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11.2 Normas de Control Interno, establece: "... c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Encargada de Inventario, Encargado de Inventario, Jefe de Transporte y Maquinaria, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y del Alcalde Municipal, al no tener los certificados de propiedad, placas y tarjetas de circulación de los diferentes vehículos de la Municipalidad.

Efecto

Controles inadecuados en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, y en el inventario, por la falta de documentos de respaldo que amparan la propiedad de los bienes municipales y las placas de circulación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al Jefe de Transporte y Maquinaria y al Encargado de Inventario, a efecto de realizar las gestiones respectivas para obtener los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos municipales, así como las placas de circulación.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2020, a la señora Leslie Yelvaly Orellana Flores, quien fungió como Encargada de Inventario, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 24 de julio de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Oficio No. 14-2020 EOMM/INVENTARIO, de fecha 17 de abril de 2020, el Encargado de Inventario, Edin Orlando Morales Miner, manifiesta: "Al momento de tomar posesión del Cargo Encargado de Inventario en la fecha 24 de Julio de 2019 la persona anterior no me proporcionó las tarjetas y los títulos de propiedad, pues me indicó que el Jefe de Departamento de Transporte y Maquinaria no se las proporcionó por no contar con ellas, ... nota que envió la persona que estaba como encargada de Inventario, por tal motivo mi persona envió nota al Departamento de Transporte solicitando las mismas pero la misma no me fue firmada de recibido ignorando lo solicitado, también aclaro que en primer lugar es responsabilidad del Jefe del Departamento de Transporte contar con dichos documento en su defecto solicitar el trámite para reposición de las mismas. Ante lo manifestado anteriormente solicito a usted me sea descargado el presente hallazgo debido a que existe una persona responsable de transporte y maquinaria, quien es responsable de la deficiencia que a mí me están indicando en el presente hallazgo."

Mediante Oficio No. NOTIF-08-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2020, al señor Kevin Baldemar Cabrera Monroy, Jefe de Transporte y Maquinaria, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Desde el año 2018 se ha estado gestionando sobre este tema, actualmente se esta realizando ante la SAT las gestiones para dar trámite sobre la Tarjeta de circulación, Placas y Títulos de propiedad de todos los vehículos que se presentan. Así también, se gestionará si es necesario ante la Dirección de Bienes del Estado del MINFIN para el trámite de la Certificación de Propiedad del Vehículo ... oficio No.56-2018LYOC/INV/DAFIM de fecha 21/11/2018, Oficio No. 27-2019 EOMM/INV/DAFIM del 19/08/2019 como constancia de lo actuado"

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra, manifiesta: "La Municipalidad de Chiquimula, tiene su responsable



de transporte y maquinaria quien es el responsable junto con el encargado de inventario de velar por que la documentación se encuentre completa de los vehículos ... Ante lo manifestado anteriormente solicito a usted me sea descargado el presente hallazgo debido a que existe una persona responsable de transporte y maquinaria, quien es responsable de la deficiencia que a mí me están indicando en el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargada de Inventario, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante Oficio de notificación No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, y no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Transporte y Maquinaria, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de notificación No. NOTIF-08-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, y no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiesta que desde el año 2018 está realizando las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para obtener dichos documentos, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo, no entregó evidencia de dichas gestiones.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que comprueba que existe una persona responsable del transporte y maquinaria y por lo tanto de los documentos que amparan la propiedad de dichos vehículos.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que en sus pruebas de descargo, evidencia que solicitó al Jefe de Transportes y Maquinaria, dichos documentos, sin embargo, no le fueron proporcionados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	LESLIE YELVALY ORELLANA FLORES	3,081.46
JEFE DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	KEVIN BALDEMAR CABRERA MONROY	5,389.16
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	13,439.16
Total		Q. 21,909.78



Hallazgo No. 6**Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos****Condición**

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, que asciende a la cantidad de Q758,418.75, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad no cuenta con las escrituras de los terrenos municipales, que se describen a continuación:

Código de Inventario	Cantidad	Concepto	Valor en Quetzales
121.1.2	1	Terreno con una extensión de 5 cuerdas para la Introducción de Tubería Tanques, Norte: Francisco Morataya, Sur: Concepción Morataya; Poniente Luciano Morataya, Oriente: Con propiedad de Eugenia y Luciano Morataya.	125.00
121.1.4	1	Terreno en Barrio El Molino: 1,600 mts. Con terreno Municipal, Precisamente donde están instalados los tanques del agua potable, Sur: 40mts. con terreno Municipal y Ernesto Morataya España, Oriente: 40 mts. Manuel Gonzales, callejón de por medio, Poniente: 40 mts. Con línea matriz.	250.00
121.1.5	1	Terreno en Barrio el Molino: 26 mts. Con predio Municipal, Sur: Poniente: 30 mts. Con Concepción Morataya, Oriente: 21 mts. Con predio Lote ubicado en el sector sur-poniente de la ciudad, en la zona 4 Barrio el Molino: Norte: 51.5 mts. Con Hernán Villeda, Sur: 50 mts. con predio Municipal, Humberto González, callejón de por medio de 4 mts. de ancho; Poniente: 88 mts. Con Ernesto Morataya, Oriente: 20 Oriente: 20 mts. Con predio Municipal.	225.00
121.1.6	1	Terreno en Barrio el Molino: Norte: 14.5 mts. Con Servelio Linares, Sur: 14.5 mts. Con predio Municipal, Oriente: 25 mts. Con Miguel Morataya; Poniente: 2.50 mts. Con Antonio Ramos.	50.00



121.1.7	1	Terreno en Escuela Barrio El Molino 2,599 mts. Sur: 60 mts. Con Maria Beatriz Lemus, Oriente: 48.40 mts. Con Blass Martínez, Poniente: 38.30 mts. Con Línea matriz, Norte: 60.30 mts. Con Herederos de Jose María Morataya.	800.00
121.1.8	1	Terreno ubicado en el Barrio el Molino zona 4 a la par de la escuela del Molino (son varios lotes). Propiedad de Trinidad Lemus Ruiz: 1) Norte: 26 mts. Con propiedad del declarante Trinidad Lemus Ruiz, Sur: 27.15 mts. Con lote municipal donde se construirá también la nueva escuela del Barrio El Molino; Oriente: 4 mts. Con Antonio Ramos, Poniente: 11.30 mts. Con calle pública.	250.00
		Terreno 2) Norte: 16.75 mts. Con finca de Antonio Ramos, Sur: 16.60 mts. Con propiedad municipal o sea la escuela en construcción Oriente: 2.50 mts. con Servelio Linares, Poniente: 4 mts. Con el primer lote propiedad de Antonio Ramos.	50.00
121.1.9	1	Finca ubicada en el barrio el Molino colinda al Oriente: 5 mts. Y 1/2 con calle municipal; Poniente: 7 mts. Con herederos de Soledad Girón Norte: 65 mts. Con Salvador Lemus, Sur: 65 mts. Con Ernesto Morataya, fracción que sirve de comunicación entre el tanque desarenador y los de distribución del agua en el Barrio el Molino.	60.00
121.1.10	1	Terreno ubicado en el Barrio el Molino con una extensión de 37.94 mts. equivalentes a 1/2 manzana, colinda: NORTE: 40 mts. Con terreno de propiedad de la Municipalidad, en donde están instaladas los tanques del agua potable, SUR: 40 mts. Con la misma propiedad desmembrada y terreno de Ernesto Morataya España; ESTE: 40 mts. Con la misma propiedad.	250.00
121.1.12	1	Terreno ubicado en el Cantón de El Torito colinda: Oriente: con propiedad de Fernando Nerio, 12 varas, Sur: Con sitio Municipal comprado a Herlinda Monroy y a Trinidad Sintuj viuda de Cetino mide 22 varas,	1,000.00



		Poniente: Con sitio de Petrona Rodas mide 12 varas, Norte: con Arcadio Zacarias mide 22 varas (Tanque Público, Pilonia).	
121.1.14	1	Terreno con una casa y solar en el cantón del calvario en la 5ta. Calle en los linderos y dimensiones siguientes: Norte: 89 varas con propiedad de Don Vicente de Don Vicente Villeda y Leonor España; Oriente: 45 varas 1/3 linda con propiedad de Benjamín Peña y Herederos de Andrea Pinto, calle de por medio; Sur: 81 varas 1/4 con propiedad del Lic. Antonio Girón y Herederos de Gregorio Pinto, Poniente: 48 varas 2/3 con Herederos de Gregorio Pinto	6,000.00
121.1.16	1	Terreno del Cementerio General: Norte: 209.70 mts. Con Misión Amigos, Poniente: 115 mts. Con Misión Amigos, Sur: 213 mts. Oriente: 107.16 mts. Con Rafael Chinchilla, Sur: 213 mts. Con Misión Evangélica.	5,000.00
121.1.17	1	Terreno del Cementerio Nuevo, Norte: 159 varas con 6ta. Calle y Rafael Chinchilla, Sur: 159 Varas, Oriente: 120 varas con Rafael Chinchilla, Poniente: 132 varas con Cementerio.	300.00
121.1.18	1	Terreno de Ampliación de Cementerio General, compuesto de 7,415 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: Cementerio General, Sur: Asociación Benéfica Amigos, Oriente: Calle y propiedad de Oscar Chag; Poniente: Asociación Benéfica Amigos (Donación).	1,000.00
121.1.19	1	Terreno del Hospital Antiguo: Norte: 122.35 mts. Con Isaura Miranda Pérez, Leandro Velásquez y la Misión Evangélica, Sur: 96 mts. Con Miguel Ruiz, Oriente: 242 mts. Con Misión Amigos, Poniente: 254 mts. Con Sofía Maeda, Pilar Alfaro y Miguel Ruiz, calle de por medio.	15,000.00
121.1.20	1	Terreno del Rastro Viejo: 1,059 varas, Norte y Poniente: Con Miguel Álvarez Sur: Márgenes del río Taco, Poniente: con Puente el Molino y calle por medio	300.00



121.1.21	1	Terreno del Nuevo Rastro Municipal callejón Los Morales.	40,991.88
121.1.22	1	Terreno del Basurero Municipal Antiguo; Colinda al Norte: 97 mts. Con Emilio Girón Calderón, Sur: 115 mts. Con el rastro de la finca matriz, Oriente: 58.72 mts. Con río de San Jose, en el lugar denominado "Paso del Limón"; Poniente: 66 mts. Con la carretera CA-10, que de Río Hondo conduce a Esquipulas, utilizando para el depósito de derechos solidos de la ciudad con una extensión de 6,504.20 mts. Cuadrados.	3,105.00
121.1.23	1	Finca de 1,228 mts. Cuadrados, Norte: 14 mts. Con la 5ta. Calle, Oriente: Sur: 14 mts. Con la 6ta. Calle; Oriente: 81 mts. Con	
121.1.25	1	Terreno del Campo de Aviación Antiguo: Norte: 15.86 mts. Con el campo Sur: 5.86 mts. Con la 3ra. Calle, Oriente: 85 mts. Con varios, Poniente: 78.5 mts. Con Hermanos Martínez.	190.00
121.1.26	1	Terreno donde se encuentra ubicada la Fábrica de Block comprada a Salvador Sancé, Colinda: Norte: 40 varas Cornelio Lone, Sur: 40 varas con Francisco portillo y Portillo, calle por medio, Oriente: 40 varas con Cesar Augusto Calderón; Poniente: 40 varas con Cornelio Lone, calle de por medio, fracción que tiene una extensión superficial de 1600 varas cuadradas ubicada en la 2da. Calle poniente.	2,500.00
121.1.27	1	Terreno con las siguientes medidas: Norte: 40 mts. Con la 4ta. Calle, Sur: 40 mts. Con Leandro Cetino, Oriente: 72 mts. Con Francisco Sintuj.	203.00
121.1.28	1	Terreno y Construcción Edificio Municipal, Norte: 77 mts. Oriente: 72 mts. Poniente: 72 mts.	156,578.31
121.1.29	1	Terreno y Edificio Mercado Municipal, Norte: 82 mts., Sur: 82 mts., Oriente y Poniente: 48 mts.	135,062.25
121.1.30	1	Terreno en Minerva, Norte: 9.90 mts. Con Línea matriz, Sur: 107 mts. con Templo,	2,500.00



		Oriente: 45 mts. Con Antonio González, Poniente: 83 mts. Con varios.	
121.1.31	1	Finca urbana con las siguientes colindancias; Norte: 99 mts. Con finca matriz, Sur: 107 mts. Con Templo Minerva; Oriente: 45 mts. Con Antonia González; Poniente: 83.30 mts. Con Luis Monroy, Macario Orellana, Pablo Rosa López, calle publica de por medio, teniendo una extensión de 660.74 mts., se construirá la Terminal de Mayoreo.	2,500.00
121.1.32	1	Terreno para Complejo Deportivo salida a Zacapa	15,000.00
121.1.33	1	Terreno con Cancha de Basquetbol C.D.A.G. Donación entre vivos de dos Lotes Rústicos que Forman Un solo Cuerpo, propiedad del señor José Luis Pinto Díaz con área de 750 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: mide 25 mts colinda con Ramiro Villela, calle publica de por medio, Sur: 25 mts. Con Ramiro Molina, Oriente: mide 30 mts. Y colinda con Antonio Díaz, Poniente: mide 30 mts. Y colinda con Gladis Mejía, Terreno denominado "Las Granadillas".	400.00
121.1.34	1	Terreno del Salón de Usos Múltiples.	53,480.81
		Terreno con una extensión de 40,709.81 mts. Colinda al Norte: Alfonso Lam y Domingo Lemus, Sur: Domingo Lemus; Oriente: Domingo Lemus y Alonso Lam; Poniente: Francisco Portillo. Norte: 12 mts. Con fica matriz, Sur: 12 mts. Con finca Matriz Oriente: 70 mts. Con finca matriz, Poniente: 70 mts. Con Francisco Portillo, dicha fracción tiene salida hacia a Esquipulas, teniendo extensión de 840 mts. En cuyos terrenos la Municipalidad ha construido 2 pozos que servirán como fuente de abastecimiento de agua potable.	7,000.00
121.1.35	1	Terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Chiquimula con una extensión de 2160 mts. Colinda en sus 4 puntos cardinales con la finca matriz con las siguientes medidas:	1,000.00



		Norte 85 mts. Sur: 74 mts. Oriente: 14 mts. Poniente: 40 mts.	
121.1.36	1	Fracción de terreno de 1,218 mts. Y colinda: con propiedad de la otorgante Soledad Giron y mide 87 mts. Poniente: con propiedad de Alfredo Solórzano Monroy mide 87 mts. Norte: con la 5ta. Calle oriente salida para Esquipulas mide 14 mts. Sur: 6ta. Calle oriente 14 mts.	100.00
121.1.37	1	Terreno de la apertura de la 12 Avenida, colinda; Norte: con el campo de aviación calle de por medio mide 15.86 mts. Oriente: Esta formada por 3 líneas rectas, la primera que parte de la 3ra. Oriente hacia el norte en una extensión de 30 mts. Colinda con Félix Roque; la segunda va de poniente a oriente, mide 10 mts. Con Félix Roque y de ahí hacia el norte en una extensión de 45 mts. Colinda con Juana Solares, José María Alonzo y Manuel Vicente Girón; Sur: con la tercera calle oriente; mide 5.86 mts. Poniente: con los condueños; Edmundo Alberto, Mario Humberto, María del Rosario, Salvador de Jesús, Julio Cesar, Rosa Marina, Hugo Rolando y Víctor Manuel Monroy, mide 78.50	190.00
121.1.38	1	Finca urbana ubicada en la 6ta. Calle final y 15 Avenida de la zona 1 de esta ciudad.	6,000.00
121.1.39	1	Terreno localizado en la parte oriente final de campo de la feria, Norte: 12.90 mts. Con Línea Matriz, Sur: 12.90 mts. Con 2 da. Calle zona 1, Oriente: 40 mts. Con Hospital Modular "Carlos Aldana", Poniente: 40 mts. Y colinda con el Instituto Experimental calle de por medio total 516 mts. Cuadrados (en Aldea Petapilla).	25,000.00
121.1.40	1	Terreno ubicado en la parte sur de esta ciudad la cual tiene una extensión de 12,391.75 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: con la vendedora María del Carmen Alfaro Pinto Viuda de Cabrera, Abraham Chinchilla Palma, Disideria de Jesús Cabrera Acevedo, Juana María Cabrera Acevedo, Herederos de Abrahán	3,375.00



		Cerezo, Juan Bautista Monroy, Carmen María Monroy Y Felipe de Jesús Hernández Ramos, Oriente: con Antonio Guzmán, Campo Deportivo Las Victorias, camino de por medio; Sur: con el río Taco, Poniente: con Florinda Miranda de Portillo, Roque Guerra Vidal, Eliseo Guerra, Juan Cheguen, Antonio Valdez, Cornelio Franco Reyes, Manuel Paiz y Salvador Molina, (Obras Publicas)	
121.1.41	1	Compra de 2 predios ubicados en la parte sur de esta ciudad, propiedad de la señora María de Carmen Alfaro Viuda de Cabrera.	3,375.00
121.2.1	1	Terreno con las siguientes medidas: Norte: 60 mts. Con Herederos de Salvador Cerezo camino de por medio Sur: 60 mts. Con Domingo Lemus; Oriente: 85 mts. Con Rigoberto Ortega; Poniente: 85 mts. Con Domingo Lemus.	6,000.00
121.2.2	1	Terreno del Campo Nuevo de Aviación, ubicada en la Aldea Petapilla, denominado el Júcaro con una extensión de 5 manzanas, equivalentes a 3 hectáreas (49.37 mts.), Norte: Con terreno de Abrahán Morales Chuma, SUR: Con el río Shusho; Oriente: con sucesores de Tomas Palencia carretera antigua de Zacapa a Chiquimula al medio, ahora construcción del nuevo campo de aviación; PONIENTE: Ricardo Suchini.	2,200.00
121.2.3	1	Terreno ubicado en Aldea Petapilla denominado Jato de Valdez con una extensión de 2,500 mts. Y colinda al Norte: 40 mts. Con Virgilio Rosales, Sur: 40 mts. Con el vendedor Abraham Morales Chuma; Oriente: 75 MTS. Con el nuevo campo de Aviación; Poniente: 60 mts. Con el vendedor, dicho terreno será utilizado para el parqueo de aviones.	300.00
121.2.4	1	Finca rústica No. 231, Folio 246 Libro segundo con las siguientes colindancias Norte: 138 mts. Con finca matriz propiedad de Héctor Clorario Samayoa Flores, Sur: 195 mts. Con finca de Héctor Clorario Samayoa;	270.00



		Oriente: 24 mts. Y colinda con Carlos Manuel Arana Osorio; Poniente: 24 mts. colinda con Carlos Borromeo Orellana Cordón, carretera antigua que de esta ciudad conduce a Zacapa, dicha fracción de 3,996 mts.	
121.2.5	1	Terreno en Aldea El Ingeniero, 35,758 mts. Cuadrados, Norte: con Martin Díaz, Sur: con herederos de Tomas Palencia, Oriente: con línea Matriz, Poniente: Herederos de Demetrio Reyes.	4,000.00
121.2.6	1	Terreno ubicado en la Aldea El Ingeniero, destinado a la Construcción de la Escuela vendida por la Municipalidad a favor la LA NACIÓN, con una extensión de 65,758 mts. Cuadrados con las siguientes colindancias, Norte: con Martin Díaz, callejón de por medio, con Herederos de Tomas Palencia, Oriente: con finca matriz de Jorge Cordón León, carretera nueva de por medio que de Zacapa conduce a Esquipulas, Poniente: con Herederos de Demetrio Reyes, carretera antigua de por medio	
121.2.7	1	Terreno en Aldea San Antonio: Norte: 50 mts. Con vereda, Sur: 34 varas con Ernesto Paiz, Oriente: 30 varas con Rafael Brenes, Poniente: 28 varas con Gerardo León.	50.00
121.2.8	1	Terreno en Aldea Sabana Grande, 3 con 1/4 manzanas: Norte: con Herederos de Benjamín, Sur: con Línea Matriz, Oriente: David Monroy, Poniente: Manuel Diaz Ayala y carretera que conduce a Ipala de por medio.	2,000.00
121.2.9	1	Finca Rústica propiedad del señor Manuel Diaz Ayala ubicada en Aldea Sabana Grande denominado El Brasil Secano, colinda con las siguientes colindancias: Norte: colinda con el vendedor Manuel Diaz Ayala, mide 70 mts., Sur: Colinda con propiedad del señor Quinquín Calderón, carretera que conduce al municipio de san Jose la Arada de por medio, mide 70 mts., Oriente: mide 60 mts. Con propiedad del	400.00



		señor Teodelo Álvarez, Poniente: mide 60 mts. Y colinda con el vendedor, teniendo un área total de 4,200 mts.	
121.2.10	1	Terreno en Aldea El Morral: Norte y Oriente: con camino real, Poniente: con Herederos de Felipe Calderón.	100.00
121.2.11	1	Terreno en Caserío El Jute, Aldea La Laguneta, 6 manzanas: Norte y Sur: 16 varas con Basilio Maldonado.	10.00
121.2.12	1	Terreno en Caserío Las Mesas, Aldea Guior, terreno compuesto de 2 lotes o sea 2 tareas.	250.00
121.2.13	1	Terreno con un edificio destinado a la Escuela de Niñas en el mismo Cantón de San José la Arada con su respectivo solar, con los linderos siguientes: Norte: Propiedad de Rosalía Valdés, Oriente: con la plaza del mencionado cantón; Sur: Sitio de Rosa Izales calle de por medio, Poniente: propiedad de Luis Guzmán, conteniendo el edificio de largo 14 varas 3/4, ancho con comedor de 4 varas de ancho	800.00
121.2.14	1	Finca rústica ubicada en Caserío Los Ramírez, Aldea El Taco, conocido como Los Cautotes, Ojo de Agua destinado a la creación de un Cementerio colinda, Norte: 87 mts. Con Marco Tulio Cervantes Sur: 198 mts. Con Aldea Taco Arriba, Oriente: 197 mts. Con Marco Tulio Cervantes, Poniente: 278 mts. Con Herederos de Juan Ramon Villela Barrera.	16,500.00
121.2.15	1	Terreno ubicado en Caserío la Oscurana, de la Aldea La Catocha, con una extensión de 128 mts. Cuadrados para la construcción de una Escuela, con las siguientes colindancias: Norte: Colinda con carretera a la Aldea El Barreal y Mariano Ramos Cervantes, Sur: Colinda con Celso Marroquín; Oriente: Colinda con callejón por medio y Roberto Cervantes; Poniente: Colinda con callejón por medio y Aquilino Cervantes.	1,500.00
121.2.16	1	Terreno conocido con el nombre de Quebrada Seca, ubicada en la Aldea El	



		Conacaste.	
		Terreno con una extensión superficial de 11 tareas de 12 brazadas con las colindancias siguientes: Norte: Colinda con Antonio Sintuj. Y Sur: Colinda con camino real; Oriente: Colinda con Campo de Fut-Bol., Poniente: Colinda con camino vecinal (Laguna Artificial).	2,750.00
121.2.17	1	Terreno ubicado en la Aldea El Palmar, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: mide 39 mts. Y colinda con Gonzalo Navas, Sur: Mide la primera línea 29 mts. Y la segunda línea 20 mts. Colinda con Héctor Fernando Garcia Cordero; Oriente: mide 46 mts. Colinda con carretera pública; Poniente: Mide la primera línea 25 mts. Y la segunda línea 19 mts. Colinda con Héctor Fernando García Cordero.	8,800.00
121.2.18	1	Finca Rústica ubicada en la Aldea Shorrogua, denominado con el nombre de "Playita", con las medidas y colindancias siguientes: Norte: Mide 16 1/2 varas y colinda con quebrada; Sur: Con Efigenia Viuda de Esquivel y mide 16 1/2 varas, Oriente: mide: 43 varas y linda con José Luis Esquivel; Poniente: 43 varas y linda con Adan Esquivel y en la cual existe un poso artesano el cual es propio de dicha finca.	25,000.00
121.2.19	1	Finca rústica ubicada en el sector oriente, con las siguientes colindancias: Norte: mide 60 mts. Y colinda con Herederos de Salvador Cerezo, camino de por medio, Sur: mide 60 mts. Con inmueble matriz propiedad del señor Jose Domingo Lemus Ruiz, Oriente: mide 85 mts. Colinda con propiedad prometida en venta al señor Rigoberto Ortega González Poniente: 85 mts. Con finca matriz propiedad del señor José Domingo Lemus Ruiz. Carta de pago Total y Amplio como Eficaz Finiquito.	6,000.00
121.2.20	1	Terreno cuya extensión es de 2,597 mts. Y colinda: Norte: mide 60.30 mts. Con Herederos de José María Morataya, Antonio	



		Ramos y José Dolores Lemus Monroy, Sur: 60 mts. Con María Beatriz Lemus de Diaz, Alfonso Lemus Lemus Ruiz y con el resto de la propiedad, calle de por medio, Este: 48.40 mts. Con Herederos de Blas Martínez y Miguel Morataya, Oeste: 38.30 mts. con el resto de la propiedad, quedando una avenida por medio de 8 mts. de ancho que el otorgante cede para la calle del resto de su propiedad.	
121.2.21	1	Terreno en el cantón del Teatro, sin ninguna edificación y linda: Norte: 60 varas linda con propiedad de Benito Gutiérrez P. y herederos de José María Oliva, Oriente: 31 varas con propiedad de Herederos de Oliva; Sur: 59 59 varas 1/2 linda con propiedad de Benigna Peña y Herederos de Don Jesús Pineda, Poniente: 20 varas 1/3 con Herederos de Luparia Osorio,	200.00
121.2.22	1	Terreno que sirve de Poste público situado en el Cantón de Sasmo Arriba con linderos siguientes: Norte: 37 varas linda con propiedad de María Cabrera, calle por medio, Oriente: 64 varas 2/3 linda propiedad de Estuardo Lemus, calle de por medio, Sur: 39 varas 1/4, linda con Edificio Nacional que ocupa la escuela de Niñas N. 2 Poniente: 65 varas 1/2 con propiedad de Doña Trinidad C. De Mata.	370.00
121.2.24	1	Terreno denominado Mngos Arriba 4 1/2 manzana	100.00
121.2.25	1	Terreno denominado Mngos bajo 2 1/2 manzana	65.00
121.2.26	1	Terreno denominado Loma de San Andrés 2 1/2 manzana	65.00
121.2.27	1	Terreno sin nombre de 2 manzanas	50.00
121.2.28	1	Terreno sin nombre de 3 manzanas	75.00
121.2.29	1	Terreno sin nombre de 2 1/2 manzanas	65.00
121.2.30	1	Terreno con 1 casa de adobe y teja en la 5ta. Av. N.43 de 2 varas cuadradas	200.00
121.2.31	1	Terreno llamado Potro González 7 manzanas 2000 varas	225.00



121.2.32	1	Terreno del Edificio Municipal donde están establecidas sus oficinas y cárceles en su correspondiente solar que linda al Norte: con el Depósito de Licores y Herederos de Salvador Alarcón mide 75 varas, calle de por medio, Oriente: 63 varas, linda con la Plaza de Armas, Sur: 79 varas y 1/2 linda con el edificio de la comandancia de armas; Poniente: 64 varas 2/3, 2 pulgadas, colinda con el sitio de la Comandancia de Armas.	9,000.00
121.2.32	1	Terreno donde está construida la Escuela Práctica de Varones y Escuela Municipal de Varones Indígenas con los linderos y dimensiones siguientes: Norte: 152 varas, linda con propiedad de doña Josefa de Amaya, calle de por medio, Oriente: 122 varas linda con propiedad de don José Ángel Palma y Ana Dolores Salguero, calle de por medio, Sur: 174 varas y 1/2 linda con propiedad de Herederos de Carlos Flores, Luis F. de Sandoval Salvador Flores y Herederos de Guillermo Retana, calle de por medio, Poniente: 121 varas linda con propiedad de Don Ignacio Morales V. , Herederos de Franquilino Sancé, Manuela Loyo y Francisca Sance, calle por medio.	8,000.00
121.2.33	1	Finca Rústica ubicada en Shusho Abajo Zona 7 de este Municipio dentro de la siguientes medidas y colindancias: al Norte: Mide 40 metros y colinda con Napoleón Flores Fajardo, Verónica Pinituj Sance, y Carlos Nimrod Cordón, calle de por medio con los dos últimos al Sur: Mide 40 metros y colinda con Everilda Sintuj Nerio, al Oriente: Mide 20 metros y colinda con Guillermo Orellana Pérez, y al Poniente: Mide 25 metros y colinda con Sra. Zoila Carmelina Sintuj y Siomara Maribel Sintuj Monrroy, calle por medio	140,000.00
121.2.34	1	Terreno según Recibo s/n de Arcángel Juárez Esquivel Compra de fracción de terreno en aldea el Conacaste compuesta de una extensión superficial de 6694.98 metros	7,000.00



		cuadrados que comprende las medidas y colindancias: Terreno rústico ubicado en aldea el Conacaste de Chiquimula conocido como el Amatón el que se enmarca de las siguientes medidas y colindancias: Norte: Una línea quebrada midiendo el primer segmento treinta metros y el segundo quince metros con cuarenta centímetros, y colinda con la quebrada seca al Sur: Mide una línea quebrada que forma tres segmentos, midiendo el primer segmentos veintidós metros con diez centímetros y el segundo cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros y el tercer segmento mide noventa metros y colinda con terreno municipal Oriente: mide cuarenta y un metros con cincuenta centímetros, colinda con camino público, y al Poniente: forma una línea quebrada formado por dos segmentos midiendo el primero treinta mts. y el segundo sesenta y cuatro metros con veinte centímetros y colinda con un camino publico propiedad del Señor Arcángel Juárez Esquivel	
121.2.35	1	Terreno según Recibo s/n de Carlota Lemus de Martínez Fracción de terreno desmembrada de la siguiente forma: Finca rústica situada en la colonia el Caminero zona 4, enmarcada dentro de las siguientes medidas colindancias Norte: Dos metros con veinte centímetros con Zanjón, Sur: Dos metros con veinte centímetros, calle pública Oriente: Ochenta y cinco metros con calle y Poniente: Ochenta y tres metros con finca matriz	200.00
121.2.36	1	Terreno quedando dentro de las siguientes medidas y colindancias Norte: Dos metros con veinte centímetros con Zanjón, Sur: Dos metros con veinte centímetros, calle pública Oriente: Ochenta y cinco metros con finca matriz y Poniente: ochenta y dos metros con calle pública.	200.00
121.2.37	1	Terreno con Desmembración de una finca	20,000.00



		<p>(6941) con las medidas y colindancias que aparecen en la respectiva inscripción de dominio, y consiste en un lote de terreno ubicado en aldea Santa Barbara de la finca anterior se desmembra un terreno la cual forma una nueva finca dentro de las siguientes medidas y colindancias: Norte: Mide ciento trece metros y colinda con la finca matriz, Sur: mide ciento trece metros y colinda con finca matriz. Oriente: mide noventa y un metros y colinda con la finca matriz, dicho rumbo tiene servidumbre de paso, Poniente: Mide noventa y un metros y colinda con la finca matriz, siendo un área de diez mil doscientos ochenta y tres metros cuadrado, dicho terreno será utilizado para cementerio general.</p>	
--	--	---	--

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, Numeral 3.1 Normas de Control Interno, inciso g), Archivos de Soporte, establece: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.” III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor



del mismo...” Numeral 11.2 Normas de Control Interno, establece: “... c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de la Encargada de Contabilidad, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, de la Encargada y el Encargado de Inventario, así como del Alcalde Municipal, al no tener dentro de los documentos de soporte, las escrituras que comprueben que dichos terrenos son propiedad de la Municipalidad.

Efecto

Controles inadecuados en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, y en el inventario, por la falta de documentos de respaldo que amparan la propiedad de los bienes inmuebles municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a la Encargada de Contabilidad y Encargado de Inventario, a efecto de realizar las gestiones correspondientes para la recuperación de las escrituras de los diferentes terrenos municipales en el Registro de la Propiedad.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 22-2020 DAFIM/debl, de fecha 13 de abril de 2020, la Encargada de Contabilidad, Doris Elizabeth Burgos López de Flores, manifiesta: “Que mediante acuerdo No. 45-2018, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, fui Nombrada como Encargada de Contabilidad, y mediante acta de toma de posesión del cargo No. 29-2018, de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, y por lo tanto hago de su conocimiento lo siguiente. Considerando que de conformidad con el artículo 33 del Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, velar por la integridad de su patrimonio. De conformidad con el mismo cuerpo normativo citado en el artículo 40 infiere que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran. Aunado a lo anterior el artículo 108 del mismo cuerpo normativo citado funda que la venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales,...La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o aprueba el remate de bienes del municipio, será emitida con el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros. Acuerdos que en caso de ser compra venta, servidumbre, usufructo, concesión y cualquier modalidad a la Encargada de Contabilidad se le



debe remitir un certificación o copia simple del acuerdo para efectos de respaldar de manera activa o pasiva un bien en favor de la Municipalidad cuestión que no se ha llevado a cabo durante el desempeño de mis funciones en el cargo desempeñado. En ese orden de ideas el artículo 463 del Código Civil establece el traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos. Tomando en cuenta la condición establecida por el Auditor Gubernamental, derivada de la evaluación del Balance General, de cuentas contables 1233 Tierras y Terrenos. Hago de su conocimiento que durante el desempeño de mis funciones no se me ha ordenado tramitar de ninguna de las formas establecidas anteriormente cuestión relacionada a terrenos descritos en el Informe de Auditoría Gubernamental, durante el tiempo que he desempeñado mis obligaciones. El auditor Gubernamental debe establecer las fechas relacionadas en cuenta al ingreso y egreso de los referidos bienes inmuebles Municipales y de esta cuenta sancionar a quien en ese momento omitió realizar el trámite respectivo de conformidad con el criterio del Auditor Gubernamental. Es de tomar en consideración que los bienes descritos en el hallazgo en su mayoría son de conocimiento público que han pertenecido a la Municipalidad de Chiquimula durante años, por lo que se debe determinar las fechas de su compra venta y sancionar a quien corresponda. Ante la situación presentada ... extendida por el Registro General de la Propiedad de los bienes que se consideran propiedad de la Municipalidad de Chiquimula para su análisis y consideración. ... del Acuerdo de nombramiento No. 45-2018, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho y del Acta de toma de posesión del Cargo No. 29-2018, de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho.”

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: “Considerando que de conformidad con el artículo 33 del Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, velar por la integridad de su patrimonio. De conformidad con el mismo cuerpo normativo citado en el artículo 40 infiere que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran. Aunado a lo anterior el artículo 108 del mismo cuerpo normativo citado funda que la venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales,...La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o aprueba el remate de bienes del municipio, será emitida con el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros. Acuerdos que en caso de ser compra venta, servidumbre, usufructo, concesión y cualquier modalidad a la Encargada de Contabilidad se le debe remitir un certificación o copia simple del acuerdo para efectos de respaldar de manera



activa o pasiva un bien en favor de la Municipalidad cuestión que no se ha llevado a cabo durante el desempeño de mis funciones en el cargo desempeñado. En ese orden de ideas el artículo 463 del Código Civil establece el traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos. Tomando en cuenta la condición establecida por el Auditor Gubernamental, derivada de la evaluación del Balance General, de cuentas contables 1233 Tierras y Terrenos. Hago de su conocimiento que durante el desempeño de mis funciones no se me ha ordenado tramitar de ninguna de las formas establecidas anteriormente cuestión relacionada a terrenos descritos en el Informe de Auditoría Gubernamental, durante el tiempo que he desempeñado mis obligaciones. El auditor Gubernamental debe establecer las fechas relacionadas en cuento al ingreso y egreso de los referidos bienes inmuebles Municipales y de esta cuenta sancionar a quien en ese momento omitió realizar el trámite respectivo de conformidad con el criterio del Auditor Gubernamental. Es de tomar en consideración que los bienes descritos en el hallazgo en su mayoría son de conocimiento público que han pertenecido a la Municipalidad de Chiquimula durante años, por lo que se debe determinar las fechas de su compra venta y sancionar a quien corresponda. Ante la situación presentada ... fotocopia simple extendida por el Registro General de la Propiedad de los bienes que se consideran propiedad de la Municipalidad de Chiquimula para su análisis y consideración. Se procederá conjuntamente con la Asesora Legal y Secretario Municipal para que nos indiquen el procedimiento a seguir para las diligencias legales que realizar para obtener las escrituras de cada bien inmueble que se en lista en el presente hallazgo para desmembrar cada terreno de la finca matriz. El Encargado de Inventarios a través del Oficio No. 26-2019 EOMM/INV/DAFIM del 24/09/2019 le solicita al Secretario Municipal las escrituras de los terrenos en mención y para lo cual responde que no cuenta con dichos documentos, por medio del Oficio 78-2019 ROMG/Srio del 07/10/2019.”

Mediante Oficio No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 07 de abril de 2020, a la señora Leslie Yelvaly Orellana Flores, quien fungió como Encargada de Inventario, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 24 de julio de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Oficio No. 14-2020 EOMM/INVENTARIO, de fecha 17 de abril de 2020, el Encargado de Inventario, Edin Orlando Morales Miner, manifiesta: “Al momento de tomar el cargo de Encargado de Inventario en la fecha 24 de Julio de 2019 no me fue entregado ningún documento de Tierras y Terrenos por lo cual giré nota a Secretaría Municipal solicitando los mismos y me indicaron que tampoco cuentan con los mismos ... Ante esta situación se consultó con la Asesora Jurídica y nos



indicó lo siguiente: Que se le informe a la Contraloría General de Cuentas, que la mayoría de los bienes inventariados se encuentran registrados bajo el número de finca matriz de Chiquimula que es la finca 6134, folio 112 del libro 43 de Chiquimula, cuya certificación obra en poder de la oficina del IUSI. I. Considerando que de conformidad con el artículo 33 del Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, velar por la integridad de su patrimonio. De conformidad con el mismo cuerpo normativo citado en el artículo 40 infiere que los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si concurre el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran. Derivado a lo anterior el artículo 108 del mismo cuerpo normativo citado funda que la venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales. La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o aprueba el remate de bienes del municipio, será emitida con el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros. Acuerdos que en caso de ser compra venta, servidumbre, usufructo, concesión y cualquier modalidad a la Encargada de Contabilidad se le debe remitir un certificación o copia simple del acuerdo para efectos de respaldar de manera activa o pasiva un bien en favor de la Municipalidad cuestión que no se ha llevado a cabo durante el desempeño de mis funciones en el cargo desempeñado. En ese orden de ideas el artículo 463 del Código Civil establece el traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos. II. Tomando en cuenta la condición establecida por el Auditor Gubernamental, derivada de la evaluación del Balance General, de cuentas contables 1233 Tierras y Terrenos. Hago de su conocimiento que durante el desempeño de mis funciones no se me ha ordenado tramitar de ninguna de las formas establecidas anteriormente cuestión relacionada a terrenos descritos en el Informe de Auditoría Gubernamental, durante el tiempo que he desempeñado mis obligaciones. III. El auditor Gubernamental debe establecer las fechas relacionadas en cuenta al ingreso y egreso de los referidos bienes inmuebles Municipales y de esta cuenta sancionar a quien en ese momento omitió realizar el trámite respectivo de conformidad con el criterio del Auditor Gubernamental. IV. Es de tomar en consideración que los bienes descritos en el hallazgo en su mayoría son de conocimiento público que han pertenecido a la Municipalidad de Chiquimula durante años, por lo que se debe determinar las fechas de su compra venta y sancionar a quien corresponda. V. Ante la situación presentada ... fotocopia simple extendida por el Registro General de la Propiedad de los bienes que se consideran propiedad de la Municipalidad de Chiquimula para su análisis y consideración.”

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra, manifiesta: “... Se encuentran registrados bajo el número de finca



matriz de Chiquimula que es la finca 6134, folio 112 del libro 43 de Chiquimula, cuya certificación obra en poder de la oficina del IUSI. ... certificación de la finca matriz donde constan los registros de las propiedades de la Municipalidad en la respuesta del encargado de inventario y encargada de contabilidad. Por tal razón solicito sea desvanecido y tomada en cuenta la información presentada para el desvanecimiento del mismo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que no son responsables, debido a que no ocupaban dichos cargos cuando fueron ingresados los bienes inmuebles, y que es de conocimiento público que esos bienes siempre han pertenecido a la Municipalidad; sin embargo cabe resaltar que la deficiencia es por la falta de documentación en la cuenta contable, ya que los terrenos no tienen escrituras, no en cuanto a los registros, por consiguiente, no les exime de la responsabilidad, debido a que como todo bien inventariable, debe contar con la documentación de soporte, para amparar la propiedad de los mismos. Asimismo, los responsables hicieron entrega en sus pruebas de descargo del documento extendido por el Registro General de la Propiedad, sin embargo, el mismo indica: "La presente finca al día de hoy, tiene documentos pendientes de operación, que podrían afectar los derechos de los interesados..."

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargada de Inventario, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de notificación No. NOTIF-07-DAS-08-0284-2020, de fecha 07 de abril de 2020, y no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus argumentos manifiesta que dichos bienes se encuentran registrados bajo el número de finca 6,134 y que adjunta certificación de la finca matriz, sin embargo, en sus pruebas de descargo, dicho documento no fue enviado, cabe resaltar que el documento que hace referencia en la respuesta del Encargado de Inventario y de la Encargada de Contabilidad, extendido por el Registro General de la Propiedad, indica: "La presente finca al día de hoy, tiene documentos pendientes de operación, que podrían afectar los derechos de los interesados...", por lo que dichos argumentos no se consideran elementos suficientes para desvanecer el presente hallazgo, debido a que en el proceso de la ejecución de la auditoría, dichos bienes no tienen escritura que comprueben que son propiedad de la Municipalidad.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que comprueba que al momento de asumir el cargo, realizó las gestiones para obtener



las escrituras de los terrenos municipales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	LESLIE YELVALY ORELLANA FLORES	3,081.46
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES	4,315.30
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	13,439.16
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	20,589.16
Total		Q: 41,425.08

Hallazgo No. 7

Falta de normativa legal interna

Condición

Al evaluar las normativas internas que regulan las actividades de la Municipalidad, se determinó que no cuentan con los siguientes reglamentos: de Donaciones, para el Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones, del Mercado Municipal, para el Rastro Municipal y de Rótulos, que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 34 Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 5. Deuda Municipal y Donaciones, numeral 5.2 Donaciones, subnumeral 5.2.1 Normas de Control Interno, establece: "a) Los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones."



Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Concejo Municipal, al no emitir y aprobar los reglamentos de Donaciones, para el Arrendamientos de edificios, equipos e instalaciones, del Mercado Municipal, para el Rastro municipal y de Rótulos.

Efecto

Falta de normativa interna que garantice la buena marcha de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración de los siguientes reglamentos: de Donaciones, para el Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones, del Mercado Municipal, para el Rastro Municipal, de Rótulos y los que sean necesarios de acuerdo al crecimiento de la estructura de la municipalidad, y posteriormente aprobar cada uno de ellos, para que sean implementados en la institución con fines de garantizar la buena marcha de la administración municipal.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra; Síndico Segundo, Rolando Augusto Morataya Flores; Concejal Primero, Gonzalo Benjamín Torres Noguera; Concejal Segundo, Hugo Leonel Ruiz Linares; Concejal Tercero, José Humberto Orellana Penados; Concejal Cuarto, Neri Manrique Brenes Carrera; Concejal Quinto, César René Jordán Portillo y Concejal Sexto, Alfredo Franklin Moscoso Caminade, manifiestan: "Con respecto a este hallazgo manifestamos que como Concejo Municipal se han realizado todos los esfuerzos para fortalecimiento del área administrativa municipal, por lo tanto la Municipalidad cuenta con su respectiva normativa interna. La Municipalidad cumpliendo de acuerdo al ente normativo que es el Ministerio de Finanzas Publicas, realiza todos los procedimientos en cuanto a donaciones según lo establecido en el Manual de Administración financiera Municipal, en el cual se encuentra el marco jurídico y de control interno para las Donaciones que ingresan a la Municipalidad ya sean dinerarias o de equipos. En el Manual de Administración Financiera Municipal en el numeral 4 pagina 106 encontramos ...

4. Donaciones La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes materiales para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio.

4.1 Responsables Autoridad Superior Autoridad Administrativa Superior Director Financiero Gestor de Préstamos y Donaciones Encargado de Presupuesto Encargado de Contabilidad. 4.2 Normas de Control Interno a) Para aceptar una donación, se debe contar con el aval de la Autoridad Superior. b) Para el registro de toda donación en el Sistema se debe contar con la documentación de soporte



respectiva. c) Al registrar una donación dineraria en el Sistema, se tendrá afectación en presupuesto, contabilidad y tesorería. d) El registro de una donación en especie, tendrá tratamiento estrictamente contable, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa de la Dirección de Contabilidad del Estado. e) Todas las operaciones pertinentes a las donaciones deben registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. De igual forma el procedimiento para su registro se encuentra debidamente explicado en el manual ... En cuanto a la Normativa interna de Mercados, rastros y desechos sólidos se encuentra aprobado en el acta 36-2008 de fecha 24/06/2008 en el punto Noveno los siguientes reglamentos: Reglamento de Desechos solidos Manual Administrativo de Rastros Manual administrativo de la oficina de Mercados De igual forma se cuenta con el Reglamento Para la Administración y Funcionamiento del Servicio Municipal de Mercado del Municipio de Chiquimula Del Departamento de Chiquimula el cual fue aprobado en el Acta 52-2007 Punto Quinto 02/10/2007. Se ... de los puntos de acta arriba descritas. En cuanto al cobro por concepto de rotulo la Municipalidad basa su actuar administrativo en lo establecido por la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares Decreto 34-2003 del Congreso de la Republica, respetando la supremacía de las leyes establecida en la Constitución Política de la Republica de Guatemala. Por lo anterior SOLICITAMOS sea desvanecido el presente hallazgo en virtud de que el extremo mencionado por el auditor gubernamental no tiene fundamento en cuanto al Título del Hallazgo que existe Falta de Normativa Legal Interna pues se presentan los diferentes manuales y reglamentos en las áreas mencionadas con las cuales los empleados cuentan con las herramientas administrativas para realizar sus funciones, mismas que han sido aprobadas por el Concejo Municipal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para quienes fungieron como Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto y Concejal Sexto; en virtud que aunque el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), establece el proceso para operar una donación, también es muy claro y específico en el subnumeral 5.2.1 Normas de Control Interno, que establece en el inciso a) que los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones; el cual no lo tiene la Municipalidad de Chiquimula, Departamento de Chiquimula. Se desvanece parcialmente el hallazgo debido a que tienen reglamento del Mercado Municipal y un Manual Administrativo del Rastro Municipal. Conforme al Reglamento de Rótulos, de acuerdo a sus comentarios no lo tienen, pero basan su actuar en la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares, por lo cual se confirma la falta de dicho reglamento que debiera realizarse con apego a dicha ley.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,147.29
SINDICO SEGUNDO	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NERI MANRIQUE BRENES CARRERA	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CESAR RENE JORDAN PORTILLO	6,855.92
CONCEJAL SEXTO	ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE	6,855.92
Total		Q. 53,138.73

Hallazgo No. 8**Deficiencias en documentos de soporte****Condición**

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que se efectuaron gastos, teniendo como documentos de respaldo recibos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria y/o Dirección General de Trabajo, según se detalla a continuación:

No. Expediente	Recibo		Fecha	Descripción Del Gasto	Monto En Quetzales
	Serie	Número			
Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula NIT: 49504401					
4655	Sin Serie	1597	28/01/2019	Aporte Municipal para la Celebración del Aniversario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula el 2 de febrero del año 2019, Base Legal Artículo No. 21 del Pacto Colectivo.	9,000.00
4654	Sin Serie	1598	28/01/2019	Aporte Municipal para el Deporte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula, Base Legal Artículo No. 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	2,000.00
4847	Sin Serie	1603	26/04/2019	Aporte Municipal para Transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala, para participar en la manifestación del 01/05/2019, Base Legal Artículo 43 Pacto Colectivo	2,800.00
5263	Sin Serie	1611	22/10/2019	Donación transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala y viceversa, para participar en la manifestación del 20 de Octubre de 2,019, Base Legal Artículo #43 del Pacto Colectivo.	8,500.00
Total					22,300.00
Cruz Roja Guatemalteca NIT: 356557					
5031	CM	329	10/07/2019	Por donativo mensual a La Cruz Roja Guatemalteca Delegación De Chiquimula, pago establecido en Convenio No.06-2019, de la Municipalidad de Chiquimula, correspondientes a los meses de enero a junio de 2,019.	6,000.00
5134	CM	331	26/08/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula meses de julio y agosto 2019.	2,000.00
5251	CM	332	15/10/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula, meses de septiembre y octubre 2019.	2,000.00
5393	CM	333	08/12/2019	Donativo mensual de la Municipalidad a la Delegación Cruz Roja Guatemalteca, los meses de noviembre y diciembre 2019.	2,000.00



Total	12,000.00
-------	-----------

Criterio

El Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Artículo 15 Donaciones, establece: "En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria."

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Obligaciones de los Sindicatos, Artículo 225, literal b), establece: "Extender recibo de toda cuota o cualquier otro ingreso. Los talonarios respectivos deben estar sellados y autorizados por el Departamento Administrativo de Trabajo;"

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal c), establece: "Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;" Artículo 134 Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al efectuar pagos con documentos que no llenan los requisitos legales para su validez.

Efecto

Falta de legitimidad de los documentos que soportan las erogaciones por concepto de transferencias otorgadas al sector privado.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a efectuar una transferencia a entidades del sector privado, verifique que la documentación o recibos contengan como mínimo los requisitos que establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra, manifiesta: "En cuanto las transferencias realizadas a las instituciones se le detallan el respaldo legal de cada una de ellas: 1. En el caso del Sindicato de trabajadores, se basa en lo que establece el pacto colectivo de condiciones de trabajo entre el sindicato de trabajadores SITRAMUNICH en el artículo 21 Aniversario de Sindicato y artículo 41. 2. En el caso de la normativa de la cruz roja se encuentra establecido en el respectivo convenio firmado con la cruz roja por la Municipalidad No. 01-2019."

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Respecto a los pagos efectuados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula, según los expedientes de pago números: 4655-28/01/2019, 4654-28/01/2019, 4847-26/04/2019, 5263-22/10/2019, su base legal es el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y la Municipalidad de Chiquimula ... La Municipalidad de Chiquimula transfiere aporte económico mensual a Instituciones sin fines de lucro, este aporte económico se realiza mediante un convenio entre la Municipalidad de Chiquimula y la institución beneficiaria que en el presente hallazgo se refiere a la Cruz Roja Chiquimula para lo cual ... Convenio No. 01-2019 el cual se constituye como soporte legal para transferir el aporte económico de los expedientes de pago: 5031-10/07/2019, 5134-26/08/2019, 5251-15/10/2019, 5393-06/12/2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que las transferencias que realizan al Sindicato de Trabajadores y a la Cruz Roja Guatemalteca de Chiquimula, su base legal es el Pacto Colectivo y el Convenio No. 01-2019, respectivamente, sin embargo, dichos argumentos no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que la deficiencia es porque los recibos no están autorizados por los entes competentes.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	3,359.79
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,147.29
Total		Q. 8,507.08

Hallazgo No. 9**Deficiencia en la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)****Condición**

En la evaluación al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, según muestra de auditoría a los eventos de cotización y licitación ejecutados por la Municipalidad, se determinaron las siguientes deficiencias:

No.	NOG	Descripción	Oferente	NIT	Monto en Quetzales	Deficiencias
1	9813292	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario desde CA-10 a Río San José, Chiquimula, Chiquimula	Barrera Ramírez, Elio Everaldo	1211734K	3,907,980.00	Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales.
2	9848614	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Sector Salón La Colina, Colonia Shoropin, Zona 7, Chiquimula, Chiquimula	Guerra Soto, Eduardo Alfredo	9545891	1,150,696.00	El estudio de factibilidad no se presentó como lo solicita la Resolución 01-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas. Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales. No se publicó el acta de Liquidación del proyecto. No se publicó la aprobación del contrato.
3	9716998	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Ingreso Principal, Aldea San Esteban, Chiquimula, Chiquimula	Campos Durán, Alessandro Enrique	7917910	1,133,160.00	El estudio de factibilidad no se presentó como lo solicita la Resolución 01-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas. Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales. No se publicó el acta de Liquidación del proyecto.
4	9677119	Adquisición y Suministro de Galones de Combustible Diesel para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula	Corporación La Perla, S.A.	38216035	695,710.00	Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales.
Total					6,887,546.00	



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos ... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 23 Publicaciones, establece: "... En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..."

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reformas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11 Procedimiento, establece: "... i) Acta de Apertura de Ofertas: ... La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas.... k) Acta y Resolución de Adjudicación ... Las notificaciones por publicación de las literales k) y i) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda... n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión el referido Registro. Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los



procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.” Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “.... Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Encargado de Guatecompras y Contratos, al publicar certificaciones de acta y no publicar toda la información pública contenida en los expedientes físicos de los diferentes eventos.

Inobservancia por parte del Director Municipal de Planificación, en relación a los estudios de factibilidad y falta de supervisión a la documentación publicada en cada expediente de los eventos realizados por la Municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia en la utilización de los fondos públicos, incidiendo en la credibilidad de los eventos realizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de velar por el cumplimiento en los estudios de factibilidad, y al Encargado de Guatecompras y Contratos, a efecto de publicar cada uno de los documentos de los diferentes eventos conforme lo establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 99-2020 de fecha 17 de abril de 2020, el Director Municipal de Planificación, Saúl Ottoniel Rodas de Paz, manifiesta: “El Sr. Santty Jossué Valdés Calderón fue nombrado Técnico I, Encargado de Guatecompras y Contratos según Acuerdo de Alcaldía No. 1-2017, de fecha 2 de enero de dos mil diecisiete. En dicha plaza se le atribuyen al Sr. Santty Jossué el perfil Comprador Hijo con las atribuciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos para las Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Chiquimula, aprobado en Acta 39-2016 de fecha 6 de septiembre de dos mil dieciséis. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN- establece la Estructura Organizacional básica de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, en 3 áreas: Área de presupuesto, Área de Contabilidad y Área de Tesorería. En su organización interna, la municipalidad de Chiquimula estableció la Unidad de Compras y Contrataciones, como una dependencia del Área de Presupuesto de la DAFIM, siendo esta la ubicación administrativa del Encargado de Guatecompras y Contratos. Por lo tanto, el Sr. Santty Jossué es un Subalterno de la DAFIM, quedando bajo la SUPERVISIÓN del director de la



DAFIM, no del director de la DMP. El auditor interno contratado por la Municipalidad de Chiquimula, por mandato del Código Municipal en su Artículo 88, es el responsable de velar por la correcta ejecución presupuestaria, función que no ha sido eficiente por la falta de control en los procesos administrativos y financieros.”

En Oficio No. 20-2020 de fecha 17 de abril de 2020, el Encargado de Guatecompras y Contratos, Santty Jossué Valdés Calderón, manifiesta: “Dentro de las funciones enmarcadas para el cargo de Técnico I), Encargado de Guatecompras con el perfil Comprador Hijo (Operador), está la de “Solicitar a los responsables los informes, dictámenes, acuerdos o documentación a publicar” dentro del portal GUATECOMPRAS de acuerdo con las normativas vigentes como se establece la Causa del hallazgo. En cumplimiento con dicha atribución, trasladé oficios a las Oficinas o Responsables de emitir o fraccionar cada documento, de los cuales la Ley solicita publicar, con la toda la información y formalidades requeridas en las mismas para fortalecer la transparencia en la ejecución de cada proyecto, motivo por la cual presento y explico el cuerpo de los oficios enviados a los responsables de las deficiencias planteadas en el Hallazgo No. 10, para dejar constancia del cumplimiento de mi función, los oficios entregados son los siguientes: OFICIO 10-2019 UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ref. Guatecompras/stt, de fecha 18 de enero de 2019, recibido por el Director Municipal de Planificación y por el Supervisor de Obras Municipales, en donde se le solicita ... De la misma forma en el OFICIO 12-2019 UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Ref. Guatecompras/stt, de fecha 18 de enero de 2019, recibido por los Miembros de la Junta de Recepción y Liquidación de la Municipalidad de Chiquimula, en donde se les solicita ... Por último, en el OFICIO 13-2019 UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Ref. Guatecompras/stt, de fecha 18 de enero de 2019, recibido por los Miembros de Cotización y Licitación de la Municipalidad de Chiquimula, en donde se les solicita ... CONCLUSIÓN: Considerando lo presente, expongo lo siguiente: 1. Que como Encargado de las Publicaciones en Guatecompras y de acuerdo con mis atribuciones otorgadas, NO he Incumplido a las normativas vigentes, ya que he SOLICITADO a los responsables de la elaboración de cada Acto Administrativo a publicar, la información requerida por la Leyes y las Normativas Vigentes. 2. Que como lo establece la misma Causa del hallazgo planteado, es la Inobservancia por parte del Director Municipal de Planificación, en relación con los estudios de factibilidad y la falta de supervisión a la documentación publicada en cada expediente de los eventos realizados por la Municipalidad, AGREGANDO a esta causa, que es la Dirección Municipal de Planificación la que elabora dicho documento, trasladándolos de esa forma para su publicación. 3. Que como lo establece el Artículo 11 - inciso i) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas, la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, por lo que, como Encargado de



las Publicaciones, he subido a dicho Sistema, el documento (Certificación) entregado por dicha Junta y NO como lo he solicitado por medio del OFICIO 13-2019 Ref. Guatecompras/stt/. 4. Que la falta de la NO publicación de algún documento o acto administrativo en el portal GUATECOMPRAS, se debe a que los responsables de la elaboración de estos, no lo trasladan al Departamento de la Unidad de Compras y Contrataciones para ser publicado en dicho portal, aun así, cuando fueron notificados por medio de Oficios de la importancia de este para transparentar la utilización de los fondos públicos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios no se manifestó al respecto de los estudios de factibilidad, lo que evidencia el incumplimiento a la normativa vigente, sin embargo al analizar sus comentarios, se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que el Encargado de Guatecompras y Contratos, quien tiene el perfil de comprador hijo, está bajo la supervisión del DAFIM.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras y Contratos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que requirió mediante oficios al Director Municipal de Planificación, Supervisor de Obras Municipales, miembros de la Junta de Recepción y Liquidación y miembros de la Junta de Cotización y Licitación, que trasladarán los documentos para su respectiva publicación, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la normativa establece que debe publicar actas y no certificaciones de actas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAUL OTTONIEL RODAS DE PAZ	407.83
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS Y CONTRATOS	SANTTY JOSSUE VALDES CALDERON	1,229.91
Total		Q. 1,637.74

Hallazgo No. 10

Falta de presentación de finiquito

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones y los expedientes del personal que labora en la Municipalidad,



según muestra de auditoría, se determinó que en los mismos no se encuentra la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, de los siguientes cargos:

No.	Cargo	Renglón Presupuestario
1	Juez de Asuntos Municipales	022
2	Directora de la Oficina de la Mujer	022
3	Director de la Policía Municipal de Tránsito	022

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 30. Finiquito, establece: "El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la ley para la prescripción. Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que se haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente. Recibida la solicitud de finiquito, este se extenderá dentro de los quince días siguientes, sin costo alguno."

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente, por parte del Director de Recursos Humanos, al no requerir la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, al personal sujeto de responsabilidad de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de contratar personal con procesos pendientes en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto de solicitar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos al personal, previo a tomar posesión del cargo.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 61-2020/R.H/JPCLA, de fecha 16 de abril de 2020, el Director de Recursos Humanos, Jan Paulo César Lima Arroyo, manifiesta: "Motiva la presente dar respuesta a Oficio de notificación No.: NOTIF-18-DAS-08-0284-2020. En donde aparece el Hallazgo Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área



Financiera y de cumplimiento Hallazgo 11 falta de presentación de finiquito. Para lo cual ... los Finiquitos y oficios firmados de recibido por su persona, del señor Director de la Policía Municipal de tránsito Arnoldo Arturo Diéguez Cisneros y la señora Directora de la Oficina Municipal de la Mujer María Fernanda García Ajurín, en forma vía correo electrónico. De acuerdo a lo manifestado en el presente hallazgo en cuanto al funcionario Juez de asuntos municipales el señor Julio Rene Sagastume Monroy al momento de ingresar a la institución se le notifico por la vía verbal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones como empleado de esta institución. Cabe mencionar que el DECRETO 89-2002 LEY DE PROBIDAD Y FUNCIONARIOS PUBLICOS. En el ARTÍCULO 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado. Se hizo del conocimiento de su persona a través de una hoja de información que debía de cumplir con la información ... copia de la hoja que se entrega a cada empleado para el ingreso a la institución, por tal razón como Director de recursos humanos se cumplió con darle a conocer sus responsabilidades. En tal sentido solicito a usted me sea descargada a mi persona la deficiencia encontrada debido a que en donde queda la responsabilidad del empleado de cumplir con lo que establece la ley de probidad, de dejarlo de esta forma se estaría creando un precedente de incumplimiento debido a que los empleados se les requiere el cumplimiento del mismo y como ha ellos no les perjudican los hallazgos siguen sin cumplir los requisitos. A demás argumento el señor Sagastume Monroy que el finiquito original lo entrego al tribunal supremo electoral en forma original por haber participado en las elecciones populares para el período 2020 – 2024 y no dejo ninguna copia del mismo. Sin otro particular, suplicando se tome en consideración todo lo expuesto ya que solo sería en este caso lo del señor Juez de asuntos municipales quien presentara su finiquito al pasar el estado de calamidad que actualmente está viviendo el país el cual va a solicitar una copia al tribunal supremo electoral o pedir a la contraloría general de cuentas que le extienda otro.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que hizo del conocimiento a cada persona de la información que debía entregar para el ingreso a la institución, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable presentó los finiquitos del Director de la Policía Municipal de Tránsito y de la Directora de la Oficina de la Mujer, los cuales tienen



fecha de emisión 21 y 22 de enero de 2020, respectivamente, lo que evidencia que se incumplió con lo establecido en la normativa vigente, ya que dichas personas optaron al cargo en el año 2019. Se desvanece parcialmente el hallazgo en relación al finiquito del Juez de Asuntos Municipales, en virtud que fue presentado en sus pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JAN PAULO CESAR LIMA ARROYO	1,847.29
Total		Q. 1,847.29

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.


No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	NERI MANRIQUE BRENES CARRERA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	CESAR RENE JORDAN PORTILLO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE	CONCEJAL SEXTO	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Lic. LUIS FERNANDO CHACON
 Coordinador Gubernamental


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
 Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


SUBDIRECTOR REGIONAL
 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
 Subdirector Regional
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas


DIRECTOR
 Lic. Manuel de Jesús González Mas
 Director
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Los habitantes del municipio de Chiquimula han mejorado su calidad de vida, mediante la ejecución de actividades ambientales y organizativas que han permitido mejorar su acceso a los servicios básicos en armonía con el medio ambiente, logrando un desarrollo sostenible del territorio.

Misión de la entidad auditada

Ser un gobierno local que tiene como fin, atender y resolver las necesidades de la población a través de la gestión, promoviendo el desarrollo y bienestar de los habitantes de forma integral.



Nombramiento



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 No. DAS-08-0284-2019

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUA: 60912
 T3-20-1

Guatemala, 03 de octubre de 2019

Equipo de Auditoría

FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA (Supervisor Gubernamental) /
 LUIS FERNANDO CHACON (Coordinador Gubernamental) /

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

Vo. Bo.

[Handwritten signature]
 Dr. José Alberto Ramírez Crespo
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
 Lic. Manuel de Jesús González Maza
 Director
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas
 Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24179700 / Fax: (502) 2417-9710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia
 Impulsa el Desarrollo"






CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CONTROL INTERNO	CUMPLIMIENTO				
1	Deficiente registro en libro de bancos	X	-	Q 4,315.30	2	Q 17,754.46	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 22.
				Q 13,439.16			
2	Atraso en los registros contables	X	-	Q 3,359.79	1	Q 3,359.79	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 4.
3	Falta de autorización oportuna del Libro de Bancos	-	X	Q 1,078.83	2	Q 4,438.62	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 4.
				Q 3,359.79			
4	Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-	-	X	Q 7,209.69	1	Q 7,209.69	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 26.
5	Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal	-	X	Q 897.29	2	Q 6,044.58	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 4.
				Q 5,147.29			
6	Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo	-	X	Q 3,081.46	4	Q 25,151.32	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 21.
				Q 4,315.30			
				Q 4,315.40			
				Q 13,439.16			
7	Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales	-	X	Q 3,081.46	3	Q 21,909.78	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 16.
				Q 5,389.16			
				Q 13,439.16			
8	Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos	-	X	Q 3,081.46	4	Q 41,425.08	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 16.
				Q 4,315.30			
				Q 13,439.16			
				Q 20,589.16			
9	Falta de normativa legal interna	-	X	Q 5,147.29	8	Q 53,138.73	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 3.
				Q 6,855.92			
				Q 6,855.92			
				Q 6,855.92			
				Q 6,855.92			
				Q 6,855.92			
10	Deficiencias en documentos de soporte	-	X	Q 3,359.79	2	Q 8,507.08	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 4.
				Q 5,147.29			
11	Deficiencia en la publicación en el Sistema de Información de	-	X	Q 407.83	2	Q 1,637.74	Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Artículo 83.
				Q 1,229.91			
12	Falta de presentación de Finiquito	-	X	Q 1,847.29	1	Q 1,847.29	Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Sanciones (reformado por artículo 67 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República), numeral 4.
Sub-Totales		2	10	Q 192,424.16		Q 192,424.16	
Totales		12					


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
 Lic. Luis Fernando Chacón
 Coordinador Gubernamental


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
 Lic. Freddy Eduardo López García
 Supervisor Gubernamental

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
Nombre de Cuentadancia	T3-20-1 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0284-2019
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Lic. LUIS FERNANDO CHACON
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en libro de bancos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, específicamente el Libro de Bancos de la Cuenta Bancaria: Cuenta Única del Tesoro Municipal, Número de Cuenta: 3-007-09299-6 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., se determinó que los registros no se realizan en forma cronológica, como se muestra a continuación:

Mes de Enero 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
14/01/2019	1886342	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 199,675.22	Q 11,363,072.13
18/01/2019	23410641	Depósito completo	Q 2,578,131.52		Q 13,941,203.65
28/01/2019	1893121	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 2,700.00	Q 13,938,503.65
14/01/2019	1886439	N/Débito Traslado Vía Encaje		Q 105,828.69	Q 13,832,674.96
Mes de Abril 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
23/04/2019	100652685	Depósito completo	Q 16,761.05		Q 19,016,718.79
1/04/2019	29412	Banco de los Trabajadores		Q 75,706.13	Q 18,941,012.66
Mes de Agosto 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo



20/08/2019	99154883	Depósito completo	Q 500.00		Q 16,841,185.83
1/08/2019	30202	García, Gilberto		Q 2,450.00	Q 16,838,735.83
Mes de Noviembre 2019					
Fecha	No. Documento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
20/11/2019	100652702	Depósito completo	Q 9,339.87		Q 11,455,038.95
2/11/2019	2052967	N/Débito Pago Planillas Agencias		Q 198,938.73	Q 11,256,100.22

Asimismo, en el Libro de Bancos se determinaron diferencias en saldos, las cuales se muestran a continuación:

Descripción	Monto en Quetzales (Q.)
Saldo final del mes de enero 2019	13,964,905.81
Saldo inicial del mes de febrero 2019	13,978,306.07
Diferencia	13,400.26
Saldo final del mes de julio 2019	13,644,121.15
Saldo inicial del mes de agosto 2019	13,664,121.15
Diferencia	20,000.00
Saldo final del mes de octubre 2019	13,229,171.02
Saldo inicial del mes de noviembre 2019	13,229,220.05
Diferencia	49.03

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar que todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registren en el libro de bancos en forma cronológica y secuencial; asimismo éste a su vez gire instrucciones a la Encargada de Contabilidad, para que registre cronológicamente las operaciones en el Libro de Bancos y traslade correctamente los saldos al siguiente mes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 2

Atraso en los registros contables

Condición



Al evaluar la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, se determinó que en el transcurso del año 2019, registraron extemporáneamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, las amortizaciones por Reconocimiento de Deuda según Convenio No. 1950/2017, el cual corresponde al número de expediente 8, como se detalla a continuación:

Fecha de Amortización	Fecha de Operación en SICOIN GL	Monto en Quetzales
14/01/2019	30/01/2019	105,828.69
14/02/2019	21/02/2019	105,828.69
14/03/2019	28/03/2019	105,828.69
12/04/2019	25/04/2019	105,828.69
14/05/2019	23/05/2019	105,828.69
14/06/2019	24/06/2019	105,828.69
12/07/2019	23/07/2019	105,828.69
14/08/2019	26/08/2019	105,828.69
13/09/2019	30/09/2019	105,828.69
14/10/2019	30/10/2019	105,828.69
14/11/2019	11/12/2019	105,828.69
13/12/2019	27/12/2019	105,828.69
Total		1,269,944.28

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de registrar en forma oportuna las operaciones contables y así obtener información confiable y oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización oportuna del Libro de Bancos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, específicamente el Libro de Bancos de



hojas móviles, destinado para las conciliaciones bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; Número de Cuenta: 3-007-09299-6 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro No. 7444 de fecha 26 de febrero de 2019, se determinó que tiene registros de fechas anteriores a la fecha de su autorización, evidenciando la falta de autorización oportuna del libro antes citado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar que el libro de bancos, este autorizado previo a realizar registros en el mismo; y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar oportunamente el trámite de autorización del libro en la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, se constató que al 31 de diciembre de 2019, existen proyectos con ubicación en ejecución, los cuales deberían encontrarse en proyectos finalizados, esto debido a que cuentan con un avance físico de 100% y avance financiero de 100%, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOG	SNIP	NOMBRE	Información SNIP	Documentación Municipal					
					Asignación En Q.	Ejecutado En Q.	Avance Físico	Avance Financiero	Acta de Liquidación de Obra	
									No.	Fecha
1	9716998	236243	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Ingreso Principal, Aldea San Esteban, Chiquimula, Chiquimula	Proyectos en Ejecución	1,133,160.00	1,133,160.00	100%	100%	09-2019	16/09/2019
2	9848614	236103	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Sector Salón La Colina, Colonia Shoroplín, Zona	Proyectos en Ejecución	1,150,696.00	1,150,696.00	100%	100%	10-2019	17/09/2019



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de velar que la información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), esté actualizada de acuerdo al estatus de cada proyecto municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 3**Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, específicamente el Rastro Municipal, se determinó lo siguiente:

1. No contaba con licencia sanitaria para su funcionamiento durante el año 2019.
2. Los trabajadores carecían de las constancias de tarjetas de salud durante el año 2019.
3. No cuenta con médico veterinario.
4. En la inspección física se estableció que el Edificio del Rastro Municipal no tiene las condiciones adecuadas, ni sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio a la población, tales como: Sanitarios en buenas condiciones, áreas alrededor limpias, techo del edificio del Rastro Municipal y depósito adecuado de los desechos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Encargado del Rastro Municipal, a efecto de planificar, coordinar, organizar y dirigir un plan estratégico para el manejo adecuado del rastro municipal, con asesoría del MAGA y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y así cumplir con las leyes y reglamentos respectivos, para evitar el riesgo de consumir alimentos sin control de calidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL RASTRO MUNICIPAL		X	



Hallazgo No. 4

Deficiencias en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que en el libro de inventarios registraron bienes con las siguientes deficiencias:

Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario en Q.	Precio Total en Q.	Deficiencia
1224.2.6	1	Camión verde sin volteo, marca Forward modelo 1998	65,000.00	65,000.00	No se gestionó el cambio de color, ya que actualmente es blanco
1224.2.8	1	Patrol 120G Caterpillar	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.2.17-18	2	Bob-cat color amarillo con negro	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.3.11	1	Motocicleta marca HONDA Modelo 2018, Línea XR150L, 150CC de cilindraje, Número de Chasis: LTMKD1197J5100427 Número de motor: KD07E-2216692 Número de placa: MO 727FXL donado por la entidad RESEARCH TRIANGLE INSTITUTE	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio
1224.4.7	1	Bicicleta marca Specialized, 1 mochila (burra estabilizadora), 1 casco, 1 inflador, 1 patilla, 2 licras negras talla L 1 par de guates talla M., 1 Kit de herramientas multifuncional S/N WSBC618036589N donada por el Proyecto GUATEMALA MPP/RTI/REGIÓN NORTE	Sin Valor	Sin Valor	No tiene precio y es marca Fuji

Además, figuran bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, sin haber realizado el procedimiento de baja de bienes; según detalle a continuación:

Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario en Q.	Precio Total en Q.	Deficiencia
1224.2.10	1	Camión marca Isuzu color naranja de 7 toneladas.	11,869.52	11,869.52	Se debió dar de baja
1224.2.11	1	Camión Ford color blanco modelo 1983 serie 1FDF7 de 5 toneladas.	10,496.78	10,496.78	Se debió dar de baja

Asimismo, se determinó que existen bienes que no han sido ingresados en el libro de inventario y en los registros contables, según detalle a continuación:

Cantidad	Descripción
1	Camión Isuzu modelo 2014 Placas O-823 BBT, VIN JAA1KRSSH7100331, CC 2771, Tonelaje 3.4, Color Blanco
1	Tractor de Cadena
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S, Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB88D0007388, Chasis: LC6PCJB88D0007388, Motor: 1566FMI*D2B01022*, Placas: M-323CTH con valor de Q9,494.50
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S, Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB80D0005165, Chasis: LC6PCJB80D0005165, Motor: 1566FMI*D2B00814*, Placas: M-324CTH con valor de Q9,494.50
1	Motocicleta Marca Génesis modelo 2013, color: negro con franjas multicolor, Línea HJ125-7 Sport, Serie: HJ125-7S,



Pasajeros: 2, Combustible: Gasolina, Cilindros: 01, Ejes: 2, CC: 125, Casco, VIN: LC6PCJB83D0007394, Chasis: LC6PCJB83D0007394, Motor: 1566FMI*D2B01027*, Placas: M-325CTH con valor de Q9,494.50

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de supervisar los registros efectuados en el libro de inventario y en la contabilidad, y éste a su vez gire instrucciones al Encargado de Inventario, para que a la mayor brevedad posible actualice el inventario de la municipalidad, gestionando la baja de los bienes inservibles, ingresando los bienes que no han sido registrados y consignar un valor monetario a los que no lo tienen; asimismo, a la Encargada de Contabilidad a efecto de registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, todos los bienes tangibles.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD, ENCARGADA DE INVENTARIO, ENCARGADO DE INVENTARIO		X	

Hallazgo No. 5

Falta de Documentos de Respaldo y Tarjetas de Circulación de Vehículos Oficiales

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que existen vehículos que no cuentan certificado de propiedad, placa y tarjeta de circulación, según detalle a continuación:

Código de Inventario	Cantidad	Descripción	Placas	Tarjeta de Circulación	Certificado de Propiedad
1224.2.1	1	Vehículo marca Isuzu, tipo Pick Up, modelo 1989, color beige, Chasis No. JAATFS16FK7100050, motor No. 622,327, 3 asientos, 4 cilindros, una tonelada, placas P230053	SI	NO	NO
1224.2.2	1	Vehículo marca Toyota Hi-Lux, tipo Pick Up doble cabina, modelo 1999 serie LN106L-PRMS, motor Diésel 3L, 4 cilindros, 2779 cc y 88 HP compensador de altura en bomba de inyección, caja mecánica de 5 velocidades y retroceso, doble transmisión	SI	SI	NO
1224.2.3	1	Pick Up Toyota Hi-Lux doble cabina, modelo 2000, serie LN166L-PRMDS, motor diésel 3L, 4 cilindros 2,779 c.c. y 88 H.P, compensador de altura en bomba de inyección, caja mecánica de 5 velocidades y retroceso, doble transmisión y retranca, color azul oscuro. mica met. Con franjas dorado y gris, chasis LN166-0039794, motor 3L-4895359.	NO	NO	NO
1224.2.4	1	Camión de volteo blanco marca Internacional, Serie 4,700 4 x 2, Chasis No.1HTSCPLN6PH527006 HP527006 OSO150507, modelo 1993 de 10 toneladas, 2 puertas, 6 cilindros, motor diésel de 5,900 c.c., 2 ejes, 170 caballos de fuerza (HP).	NO	NO	NO
1224.2.5	1	Camión de volteo blanco marca Internacional, Serie 4,700 4 x 2, Chasis No.1HTSCPLN 8PH527007 HP527007 OSO150504, modelo 1993 de 10 toneladas, 2 puertas, 6 cilindros, motor diésel de 5,900 c.c., 2 ejes, 170 caballos de fuerza (HP).	NO	NO	NO



1224.2.6	1	Camión verde de volteo marca Forward GMC modelo 1998.	NO	NO	NO
1224.2.8	1	Patrol 120G Caterpillar	NO	NO	NO
1224.2.9	1	Retro-Excavadora marca Caterpillar modelo 428 No.Ref.DUE-U-49 Serie No. 06TC06058 color amarillo	NO	NO	NO
1224.2.10	1	Camión marca Isuzu color naranja de 7 toneladas.	NO	NO	NO
1224.2.11	1	Camión Ford color blanco modelo 1983 serie 1FDF7 de 5 toneladas.	NO	NO	NO
1224.2.12	1	Pick-Up marca TOYOTA Modelo 2005, color rojo mica metálico C/f Dorado y gris. Línea HILUX, tonelaje 01.00, Serie LN166L - PRMSS, pasajeros 05, Combustible DIÉSEL, 4 puertas, 4 cilindros, 2 ejes, caja mecánica, 5 velocidades y retroceso. Chasis JTFDE 696100144807, Motor 3L5576524	SI	NO	NO
1224.2.17-18	2	Bob-cat color amarillo con negro	NO	NO	NO
1224.2.20	1	PICK-UP Marca: MITSUBISHI, Estilo: L200 GLS 4WD, Modelo: 2,012, Desplazamiento: 2477 CC, Motor: 4D56UCCW1179, Chasis: MMBJNKB40CD000653, Puertas: 4, Tipo: PICK-UP, Color: CAFÉ, Capacidad: 1 Tonelada, Combustible: Diésel, Póliza: 324 2300179, Aduana: Central, Ejes: 2, Cilindros: 4, Asientos: 5, VIN: MMBJNKB40CD000653, Serie: MMBJNKB40CD000653.	SI	NO	NO
1224.2.23	1	Vehículo marca KIA, estilo: K2700L, Modelo 2,014, Desplazamiento 2700 C.C, motor: J2650390, CHASIS: KNCSHY71CE77555952, Puertas 4, tipo camión, color blanco, capacidad 1 tonelada, Combustible Diésel, Ejes 2, Cilindros 4, asientos 5, VIN y serie KNCSHY71CE77555952	SI	SI	NO
1224.2.24	1	Vehículo marca KIA, estilo: K2700L, Modelo 2,014, Desplazamiento 2700 C.C, motor: J2650369, CHASIS: KNCSHY71CE7756872 Puertas 2, tipo camión, color blanco, capacidad 1 tonelada, Combustible Diésel, Ejes 2, Cilindros 4, asientos 3, VIN y serie KNCSHY71CE7756872.	SI	SI	NO
1224.2.25	1	Vehículo pick up Mahindra Mod. 2013 línea Pick up DC 4X4 2490C.C, puertas 4, Ejes 2, Asientos 5, Cilindros 4, color Blanco, motor diésel TDI, Transm. Manual, Chasis: MA1TZ4BKLD6060027, Vin MA1TZ4BKLD6060027, Cod VEH PDC4X4D, Motor BKC4J22072 Póliza 207-3500135	SI	SI	NO
1224.2.28	1	Pick-up Mahindra, modelo 2014, línea pick-up sc 4*4, cc 2,490 cc, puertas 2, ejes 2, asientos 2, cilindros 4, blanco, motor diésel, transmisión manual, chasis no MA1TX4BKLE6064244, VIN MA1TX4BKLE6064244, código VEH PSC4X4D, motor no BKD4G90948, y póliza 207-3500480.	SOLO UNA	SI	NO
1224.2.29	1	Camión nuevo marca Isuzu, QKR55L-HH5AYVT, chasis no. JAA1KR55HE7100331, motor 1e7835, centímetros cúbicos 2771, combustible diésel, color blanco tonelaje 3.40, modelo 2,014, línea QKR, VIN JA1KR55HE7100331	NO	NO	NO
1224.2.30	1	Mahindra modelo 2014, línea pickup, 2,490 cc, 4 puertas, 2 ejes, 4 cilindros, 5 asientos, color blanco, motor a diésel TDI, transmisión manual, chasis no. MA1TZ4BKLE6064230 código de vehículo PDC4X4D motor No. BKD4G90939	SI	SI	NO
1224.2.35	1	Camión Nuevo Marca Isuzu NPS71H-22, Chasis No JAANPS71HJ700001, Motor 597902, Centímetros Cúbicos 4570, Ejes 2, Asientos 3, Cilindros 4, Puertas 2, Combustible Diésel, color Blanco, Tonelaje 3.20 Modelo 2018, Línea NPS, VIN JAANPS71HJ7100001.	NO	NO	NO
1224.2.36	1	Vehículo Nuevo, marca Mazda, tipo Pick-Up tonelaje 1.00, Línea BT-50 4X4 Doble Cabina, Modelo 2018 color Blanco, Chasis MM7UR4DB2JW725211, No. de Motor P4AT 2441360, VIN/ Serie MM7UR4DB2JW725211, No. Póliza 283-8501607, No. Puertas 4, No. Asientos 5, Cilindros 4, No. Ejes 2 combustible diésel, 2,198 CC.	NO	NO	NO
1224.2.37	1	Vehículo Nuevo, marca Mazda, tipo Pick-Up, tonelaje 1.00, Línea BT-50 4X4, Modelo 2019 color Blanco, Chasis MM7UR4SB1KW854397, No. de Motor P4AT 2646725, VIN/SERIE MM7UR4SB1KW854397, No. Póliza 283-8502349, No. Puertas 2, No. Asientos 3, cilindros 4, No. Ejes 2 combustible diésel, 2,198 CC.	NO	NO	NO
1224.3.1	1	Motocicleta nueva marca Honda, tipo moto, línea TRX250, modelo 2007, asientos, cilindros 1, desplazamiento 229 c.c, ejes 2, puertas 0, combustible gas. Motocicleta, tonelaje, VIN1HFTE21U174750186, chasis No. 1HFTE21U174750186, No. motor TE21E9116844, rojo negro con letras multicolor-Pol.307-6006260 15/11/06	NO	NO	NO
1224.3.2	1	Motocicleta nueva marca Honda, tipo moto, línea TRX250, modelo 2007, asientos, cilindros 1, desplazamiento 229c.c, ejes 2, puertas 0, gasolina motocicleta, tonelaje, VIN1HFTE21U374750366, chasis No. 1HFTE21U374750366, No. motor TE21E9127692, rojo metálico negro 1 catarina marca EATON moderna Relación 1037	NO	NO	NO



1224.3.3	1	Moto Honda, VIN LWBPCJ1F5C101 4933 CHASIS: LWBPCJ1F5C1014933, motor No. WH156FM1-2 12B70112, color: Negro con Franjas Multicolor Pol. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-240 CTH	SI	NO	NO
1224.3.4	1	Moto Honda, VIN LWBPCJ1F8C1015249, chasis: LWBPCJ1F8C1015249, motor No: WH156FM1-2 12B71752, color: Negro con Franjas Multicolor Póliza no. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-239 CTH	NO	NO	NO
1224.3.5	1	Moto Marca Honda, VIN LWBPCJ1F1C1015268, Chasis: LWBPCJ1F1C1015268, Motor No. WH156FM1-2 12B71821, Color Negro con Franjas Multicolor Pol. 175-2302118, modelo: 2,012 TP. CGL. Placas M-238 CTH	SI	NO	NO
1224.3.6	1	Motocicleta marca Honda Línea CGL125 TP Modelo 2013, Asientos 2, Cilindros 1, desplazamiento 125 C.C. ejes 2, Puertas: 0 combustible tipo Gasolina, uso motocicleta, Tonelaje VIN LWBPCJ1F2D1003776, chasis No. LWBPCJ1F2D1003776 No. de Motor WH156FMI2*12J74268 negra con franjas multicolor POL. Sin placas	NO	NO	NO
1224.3.10	1	Motocicleta Marca Honda Línea Dream NEO 110 modelo 2017 motor JC62E83057077 chasis ME4JC62DBH8043493, color rojo con negro con franjas multicolor, 2 asientos, cilindro 1, desplazamiento 110, póliza 349-7504246, tonelaje, lote 0000439269, marial 12015612, ejes 2, combustible gasolina.	NO	NO	NO
1224.3.11	1	Motocicleta marca HONDA Modelo 2018, Línea XR150L, 150CC de cilindrada, Número de Chasis: LTMKD1197J5100427 Número de motor: KD07E-2216692 Número de placa: MO 727FXL donado por la entidad Research Triangle Institute	SI	NO	NO
1222.1.1	1	Retro excavadora Marca CATERPILLAR Modelo 416E, Serie: MFG04289, PIN *CAT0416ETMFG04289.	NO	NO	NO
1222.1.2	1	Vibrocompactadora Marca WACKER Modelo VPII550AW plancha Viv Serie: 30013294 T.C.7.98 FE GWC-3294	NO	NO	NO
1222.1.3	1	Tractor nuevo de cadenas marca CATERPILLAR, Modelo D4C SERIE No. MMM01002, REF: GM12170, PIN: *CATOOD4KKMMM01002* Equipado con Ripper de tres dientes T.C8.00.	NO	NO	NO

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al Jefe de Transporte y Maquinaria y al Encargado de Inventario, a efecto de realizar las gestiones respectivas para obtener los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos municipales, así como las placas de circulación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE INVENTARIO, JEFE DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA		X	

Hallazgo No. 6

Falta de documentos en la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, que asciende a la cantidad de Q758,418.75, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad no cuenta con las escrituras de los terrenos municipales, que se describen a continuación:

Código	Cantidad	Concepto	Valor en
--------	----------	----------	----------



de Inventario			Quetzales
121.1.2	1	Terreno con una extensión de 5 cuerdas para la Introducción de Tubería Tanques, Norte: Francisco Morataya, Sur: Concepción Morataya; Poniente Luciano Morataya, Oriente: Con propiedad de Eugenia y Luciano Morataya.	125.00
121.1.4	1	Terreno en Barrio El Molino: 1,600 mts. Con terreno Municipal, Precisamente donde están instalados los tanques del agua potable, Sur: 40mts. con terreno Municipal y Ernesto Morataya España, Oriente: 40 mts. Manuel Gonzales, callejón de por medio, Poniente: 40 mts. Con línea matriz.	250.00
121.1.5	1	Terreno en Barrio el Molino: 26 mts. Con predio Municipal, Sur: Poniente: 30 mts. Con Concepción Morataya, Oriente: 21 mts. Con predio Lote ubicado en el sector sur-poniente de la ciudad, en la zona 4 Barrio el Molino: Norte: 51.5 mts. Con Hernán Villeda, Sur: 50 mts. con predio Municipal, Humberto González, callejón de por medio de 4 mts. de ancho; Poniente: 88 mts. Con Ernesto Morataya, Oriente: 20 Oriente: 20 mts. Con predio Municipal.	225.00
121.1.6	1	Terreno en Barrio el Molino: Norte: 14.5 mts. Con Servelio Linares, Sur: 14.5 mts. Con predio Municipal, Oriente: 25 mts. Con Miguel Morataya; Poniente: 2.50 mts. Con Antonio Ramos.	50.00
121.1.7	1	Terreno en Escuela Barrio El Molino 2,599 mts. Sur: 60 mts. Con Maria Beatriz Lemus, Oriente: 48.40 mts. Con Blass Martínez, Poniente: 38.30 mts. Con Línea matriz, Norte: 60.30 mts. Con Herederos de Jose María Morataya.	800.00
121.1.8	1	Terreno ubicado en el Barrio el Molino zona 4 a la par de la escuela del Molino (son varios lotes). Propiedad de Trinidad Lemus Ruiz: 1) Norte: 26 mts. Con propiedad del declarante Trinidad Lemus Ruiz, Sur: 27.15	250.00



		mts. Con lote municipal donde se construirá también la nueva escuela del Barrio El Molino; Oriente: 4 mts. Con Antonio Ramos, Poniente: 11.30 mts. Con calle pública.	
		Terreno 2) Norte: 16.75 mts. Con finca de Antonio Ramos, Sur: 16.60 mts. Con propiedad municipal o sea la escuela en construcción Oriente: 2.50 mts. con Servelio Linares, Poniente: 4 mts. Con el primer lote propiedad de Antonio Ramos.	50.00
121.1.9	1	Finca ubicada en el barrio el Molino colinda al Oriente: 5 mts. Y 1/2 con calle municipal; Poniente: 7 mts. Con herederos de Soledad Girón Norte: 65 mts. Con Salvador Lemus, Sur: 65 mts. Con Ernesto Morataya, fracción que sirve de comunicación entre el tanque desarenador y los de distribución del agua en el Barrio el Molino.	60.00
121.1.10	1	Terreno ubicado en el Barrio el Molino con una extensión de 37.94 mts. equivalentes a 1/2 manzana, colinda: NORTE: 40 mts. Con terreno de propiedad de la Municipalidad, en donde están instaladas los tanques del agua potable, SUR: 40 mts. Con la misma propiedad desmembrada y terreno de Ernesto Morataya España; ESTE: 40 mts. Con la misma propiedad.	250.00
121.1.12	1	Terreno ubicado en el Cantón de El Torito colinda: Oriente: con propiedad de Fernando Nerio, 12 varas, Sur: Con sitio Municipal comprado a Herlinda Monroy y a Trinidad Sintuj viuda de Cetino mide 22 varas, Poniente: Con sitio de Petrona Rodas mide 12 varas, Norte: con Arcadio Zacarias mide 22 varas (Tanque Público, Pilonia).	1,000.00
121.1.14	1	Terreno con una casa y solar en el cantón del calvario en la 5ta. Calle en los linderos y dimensiones siguientes: Norte: 89 varas con propiedad de Don Vicente de Don Vicente Villeda y Leonor España; Oriente: 45 varas 1/3 linda con propiedad de Benjamín Peña y Herederos de Andrea Pinto, calle de por medio; Sur: 81 varas 1/4 con propiedad del	6,000.00



		Lic. Antonio Girón y Herederos de Gregorio Pinto, Poniente: 48 varas 2/3 con Herederos de Gregorio Pinto	
121.1.16	1	Terreno del Cementerio General: Norte: 209.70 mts. Con Misión Amigos, Poniente: 115 mts. Con Misión Amigos, Sur: 213 mts. Oriente: 107.16 mts. Con Rafael Chinchilla, Sur: 213 mts. Con Misión Evangélica.	5,000.00
121.1.17	1	Terreno del Cementerio Nuevo, Norte: 159 varas con 6ta. Calle y Rafael Chinchilla, Sur: 159 Varas, Oriente: 120 varas con Rafael Chinchilla, Poniente: 132 varas con Cementerio.	300.00
121.1.18	1	Terreno de Ampliación de Cementerio General, compuesto de 7,415 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: Cementerio General, Sur: Asociación Benéfica Amigos, Oriente: Calle y propiedad de Oscar Chag; Poniente: Asociación Benéfica Amigos (Donación).	1,000.00
121.1.19	1	Terreno del Hospital Antiguo: Norte: 122.35 mts. Con Isaura Miranda Pérez, Leandro Velásquez y la Misión Evangélica, Sur: 96 mts. Con Miguel Ruiz, Oriente: 242 mts. Con Misión Amigos, Poniente: 254 mts. Con Sofía Maeda, Pilar Alfaro y Miguel Ruiz, calle de por medio.	15,000.00
121.1.20	1	Terreno del Rastro Viejo: 1,059 varas, Norte y Poniente: Con Miguel Álvarez Sur: Márgenes del río Taco, Poniente: con Puente el Molino y calle por medio	300.00
121.1.21	1	Terreno del Nuevo Rastro Municipal callejón Los Morales.	40,991.88
121.1.22	1	Terreno del Basurero Municipal Antiguo; Colinda al Norte: 97 mts. Con Emilio Girón Calderón, Sur: 115 mts. Con el rastro de la finca matriz, Oriente: 58.72 mts. Con río de San Jose, en el lugar denominado "Paso del Limón"; Poniente: 66 mts. Con la carretera CA-10, que de Río Hondo conduce a	3,105.00



		Esquipulas, utilizando para el depósito de derechos solidos de la ciudad con una extensión de 6,504.20 mts. Cuadrados.	
121.1.23	1	Finca de 1,228 mts. Cuadrados, Norte: 14 mts. Con la 5ta. Calle, Oriente: Sur: 14 mts. Con la 6ta. Calle; Oriente: 81 mts. Con	
121.1.25	1	Terreno del Campo de Aviación Antiguo: Norte: 15.86 mts. Con el campo Sur: 5.86 mts. Con la 3ra. Calle, Oriente: 85 mts. Con varios, Poniente: 78.5 mts. Con Hermanos Martínez.	190.00
121.1.26	1	Terreno donde se encuentra ubicada la Fábrica de Block comprada a Salvador Sancé, Colinda: Norte: 40 varas Cornelio Lone, Sur: 40 varas con Francisco portillo y Portillo, calle por medio, Oriente: 40 varas con Cesar Augusto Calderón; Poniente: 40 varas con Cornelio Lone, calle de por medio, fracción que tiene una extensión superficial de 1600 varas cuadradas ubicada en la 2da. Calle poniente.	2,500.00
121.1.27	1	Terreno con las siguientes medidas: Norte: 40 mts. Con la 4ta. Calle, Sur: 40 mts. Con Leandro Cetino, Oriente: 72 mts. Con Francisco Sintuj.	203.00
121.1.28	1	Terreno y Construcción Edificio Municipal, Norte: 77 mts. Oriente: 72 mts. Poniente: 72 mts.	156,578.31
121.1.29	1	Terreno y Edificio Mercado Municipal, Norte: 82 mts., Sur: 82 mts., Oriente y Poniente: 48 mts.	135,062.25
121.1.30	1	Terreno en Minerva, Norte: 9.90 mts. Con Línea matriz, Sur: 107 mts. con Templo, Oriente: 45 mts. Con Antonio González, Poniente: 83 mts. Con varios.	2,500.00
121.1.31	1	Finca urbana con las siguientes colindancias; Norte: 99 mts. Con finca matriz, Sur: 107 mts. Con Templo Minerva; Oriente: 45 mts. Con Antonia González; Poniente: 83.30 mts. Con Luis Monroy, Macario Orellana, Pablo Rosa López, calle publica de por medio, teniendo una	2,500.00



		extensión de 660.74 mts., se construirá la Terminal de Mayoreo.	
121.1.32	1	Terreno para Complejo Deportivo salida a Zacapa	15,000.00
121.1.33	1	Terreno con Cancha de Basquetbol C.D.A.G. Donación entre vivos de dos Lotes Rústicos que Forman Un solo Cuerpo, propiedad del señor José Luis Pinto Díaz con área de 750 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: mide 25 mts colinda con Ramiro Villela, calle publica de por medio, Sur: 25 mts. Con Ramiro Molina, Oriente: mide 30 mts. Y colinda con Antonio Díaz, Poniente: mide 30 mts. Y colinda con Gladis Mejía, Terreno denominado "Las Granadillas".	400.00
121.1.34	1	Terreno del Salón de Usos Múltiples.	53,480.81
		Terreno con una extensión de 40,709.81 mts. Colinda al Norte: Alfonso Lam y Domingo Lemus, Sur: Domingo Lemus; Oriente: Domingo Lemus y Alonso Lam; Poniente: Francisco Portillo. Norte: 12 mts. Con finca matriz, Sur: 12 mts. Con finca Matriz Oriente: 70 mts. Con finca matriz, Poniente: 70 mts. Con Francisco Portillo, dicha fracción tiene salida hacia a Esquipulas, teniendo extensión de 840 mts. En cuyos terrenos la Municipalidad ha construido 2 pozos que servirán como fuente de abastecimiento de agua potable.	7,000.00
121.1.35	1	Terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Chiquimula con una extensión de 2160 mts. Colinda en sus 4 puntos cardinales con la finca matriz con las siguientes medidas: Norte 85 mts. Sur: 74 mts. Oriente: 14 mts. Poniente: 40 mts.	1,000.00
121.1.36	1	Fracción de terreno de 1,218 mts. Y colinda: con propiedad de la otorgante Soledad Giron y mide 87 mts. Poniente: con propiedad de Alfredo Solórzano Monroy mide 87 mts. Norte: con la 5ta. Calle oriente salida para Esquipulas mide 14 mts. Sur: 6ta. Calle oriente 14 mts.	100.00



121.1.37	1	Terreno de la apertura de la 12 Avenida, colinda; Norte: con el campo de aviación calle de por medio mide 15.86 mts. Oriente: Esta formada por 3 líneas rectas, la primera que parte de la 3ra. Oriente hacia el norte en una extensión de 30 mts. Colinda con Félix Roque; la segunda va de poniente a oriente, mide 10 mts. Con Félix Roque y de ahí hacia el norte en una extensión de 45 mts. Colinda con Juana Solares, José María Alonzo y Manuel Vicente Girón; Sur: con la tercera calle oriente; mide 5.86 mts. Poniente: con los condueños; Edmundo Alberto, Mario Humberto, María del Rosario, Salvador de Jesús, Julio Cesar, Rosa Marina, Hugo Rolando y Víctor Manuel Monroy, mide 78.50	190.00
121.1.38	1	Finca urbana ubicada en la 6ta. Calle final y 15 Avenida de la zona 1 de esta ciudad.	6,000.00
121.1.39	1	Terreno localizado en la parte oriente final de campo de la feria, Norte: 12.90 mts. Con Línea Matriz, Sur: 12.90 mts. Con 2 da. Calle zona 1, Oriente: 40 mts. Con Hospital Modular "Carlos Aldana", Poniente: 40 mts. Y colinda con el Instituto Experimental calle de por medio total 516 mts. Cuadrados (en Aldea Petapilla).	25,000.00
121.1.40	1	Terreno ubicado en la parte sur de esta ciudad la cual tiene una extensión de 12,391.75 mts. Con las siguientes colindancias: Norte: con la vendedora María del Carmen Alfaro Pinto Viuda de Cabrera, Abraham Chinchilla Palma, Disideria de Jesús Cabrera Acevedo, Juana María Cabrera Acevedo, Herederos de Abrahán Cerezo, Juan Bautista Monroy, Carmen María Monroy Y Felipe de Jesús Hernández Ramos, Oriente: con Antonio Guzmán, Campo Deportivo Las Victorias, camino de por medio; Sur: con el río Taco, Poniente: con Florinda Miranda de Portillo, Roque Guerra Vidal, Eliseo Guerra, Juan Cheguen,	3,375.00



		Antonio Valdez, Cornelio Franco Reyes, Manuel Paiz y Salvador Molina, (Obras Publicas)	
121.1.41	1	Compra de 2 predios ubicados en la parte sur de esta ciudad, propiedad de la señora María de Carmen Alfaro Viuda de Cabrera.	3,375.00
121.2.1	1	Terreno con las siguientes medidas: Norte: 60 mts. Con Herederos de Salvador Cerezo camino de por medio Sur: 60 mts. Con Domingo Lemus; Oriente: 85 mts. Con Rigoberto Ortega; Poniente: 85 mts. Con Domingo Lemus.	6,000.00
121.2.2	1	Terreno del Campo Nuevo de Aviación, ubicada en la Aldea Petapilla, denominado el Jícara con una extensión de 5 manzanas, equivalentes a 3 hectáreas (49.37 mts.), Norte: Con terreno de Abraham Morales Chuma, SUR: Con el río Shusho; Oriente: con sucesores de Tomas Palencia carretera antigua de Zacapa a Chiquimula al medio, ahora construcción del nuevo campo de aviación; PONIENTE: Ricardo Suchini.	2,200.00
121.2.3	1	Terreno ubicado en Aldea Petapilla denominado Jato de Valdez con una extensión de 2,500 mts. Y colinda al Norte: 40 mts. Con Virgilio Rosales, Sur: 40 mts. Con el vendedor Abraham Morales Chuma; Oriente: 75 MTS. Con el nuevo campo de Aviación; Poniente: 60 mts. Con el vendedor, dicho terreno será utilizado para el parqueo de aviones.	300.00
121.2.4	1	Finca rústica No. 231, Folio 246 Libro segundo con las siguientes colindancias Norte: 138 mts. Con finca matriz propiedad de Héctor Clorario Samayoa Flores, Sur: 195 mts. Con finca de Héctor Clorario Samayoa; Oriente: 24 mts. Y colinda con Carlos Manuel Arana Osorio; Poniente: 24 mts. colinda con Carlos Borromeo Orellana Cordón, carretera antigua que de esta ciudad conduce a Zacapa, dicha fracción de 3,996 mts.	270.00



121.2.5	1	Terreno en Aldea El Ingeniero, 35,758 mts. Cuadrados, Norte: con Martín Díaz, Sur: con herederos de Tomas Palencia, Oriente: con línea Matriz, Poniente: Herederos de Demetrio Reyes.	4,000.00
121.2.6	1	Terreno ubicado en la Aldea El Ingeniero, destinado a la Construcción de la Escuela vendida por la Municipalidad a favor la LA NACIÓN, con una extensión de 65,758 mts. Cuadrados con las siguientes colindancias, Norte: con Martín Díaz, callejón de por medio, con Herederos de Tomas Palencia, Oriente: con finca matriz de Jorge Cordón León, carretera nueva de por medio que de Zacapa conduce a Esquipulas, Poniente: con Herederos de Demetrio Reyes, carretera antigua de por medio	
121.2.7	1	Terreno en Aldea San Antonio: Norte: 50 mts. Con vereda, Sur: 34 varas con Ernesto Paiz, Oriente: 30 varas con Rafael Brenes, Poniente: 28 varas con Gerardo León.	50.00
121.2.8	1	Terreno en Aldea Sabana Grande, 3 con 1/4 manzanas: Norte: con Herederos de Benjamín, Sur: con Línea Matriz, Oriente: David Monroy, Poniente: Manuel Diaz Ayala y carretera que conduce a Ipala de por medio.	2,000.00
121.2.9	1	Finca Rústica propiedad del señor Manuel Diaz Ayala ubicada en Aldea Sabana Grande denominado El Brasil Secano, colinda con las siguientes colindancias: Norte: colinda con el vendedor Manuel Diaz Ayala, mide 70 mts., Sur: Colinda con propiedad del señor Quinquín Calderón, carretera que conduce al municipio de san Jose la Arada de por medio, mide 70 mts., Oriente: mide 60 mts. Con propiedad del señor Teodelo Álvarez, Poniente: mide 60 mts. Y colinda con el vendedor, teniendo un área total de 4,200 mts.	400.00
121.2.10	1	Terreno en Aldea El Morral: Norte y Oriente: con camino real, Poniente: con Herederos de Felipe Calderón.	100.00



121.2.11	1	Terreno en Caserío El Jute, Aldea La Laguneta, 6 manzanas: Norte y Sur: 16 varas con Basilio Maldonado.	10.00
121.2.12	1	Terreno en Caserío Las Mesas, Aldea Guior, terreno compuesto de 2 lotes o sea 2 tareas.	250.00
121.2.13	1	Terreno con un edificio destinado a la Escuela de Niñas en el mismo Cantón de San José la Arada con su respectivo solar, con los linderos siguientes: Norte: Propiedad de Rosalía Valdés, Oriente: con la plaza del mencionado cantón; Sur: Sitio de Rosa Izales calle de por medio, Poniente: propiedad de Luis Guzmán, conteniendo el edificio de largo 14 varas 3/4, ancho con comedor de 4 varas de ancho	800.00
121.2.14	1	Finca rústica ubicada en Caserío Los Ramírez, Aldea El Taco, conocido como Los Cautotes, Ojo de Agua destinado a la creación de un Cementerio colinda, Norte: 87 mts. Con Marco Tulio Cervantes Sur: 198 mts. Con Aldea Taco Arriba, Oriente: 197 mts. Con Marco Tulio Cervantes, Poniente: 278 mts. Con Herederos de Juan Ramon Villela Barrera.	16,500.00
121.2.15	1	Terreno ubicado en Caserío la Oscurana, de la Aldea La Catocha, con una extensión de 128 mts. Cuadrados para la construcción de una Escuela, con las siguientes colindancias: Norte: Colinda con carretera a la Aldea El Barreal y Mariano Ramos Cervantes, Sur: Colinda con Celso Marroquín; Oriente: Colinda con callejón por medio y Roberto Cervantes; Poniente: Colinda con callejón por medio y Aquilino Cervantes.	1,500.00
121.2.16	1	Terreno conocido con el nombre de Quebrada Seca, ubicada en la Aldea El Conacaste.	
		Terreno con una extensión superficial de 11 tareas de 12 brazadas con las colindancias siguientes: Norte: Colinda con Antonio Sintuj. Y Sur: Colinda con camino real; Oriente: Colinda con Campo de Fut-Bol., Poniente:	2,750.00



		Colinda con camino vecinal (Laguna Artificial).	
121.2.17	1	Terreno ubicado en la Aldea El Palmar, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: mide 39 mts. Y colinda con Gonzalo Navas, Sur: Mide la primera línea 29 mts. Y la segunda línea 20 mts. Colinda con Héctor Fernando Garcia Cordero; Oriente: mide 46 mts. Colinda con carretera pública; Poniente: Mide la primera línea 25 mts. Y la segunda línea 19 mts. Colinda con Héctor Fernando García Cordero.	8,800.00
121.2.18	1	Finca Rústica ubicada en la Aldea Shorrogua, denominado con el nombre de "Playita", con las medidas y colindancias siguientes: Norte: Mide 16 1/2 varas y colinda con quebrada; Sur: Con Efigenia Viuda de Esquivel y mide 16 1/2 varas, Oriente: mide: 43 varas y linda con José Luis Esquivel; Poniente: 43 varas y linda con Adan Esquivel y en la cual existe un poso artesano el cual es propio de dicha finca.	25,000.00
121.2.19	1	Finca rústica ubicada en el sector oriente, con las siguientes colindancias: Norte: mide 60 mts. Y colinda con Herederos de Salvador Cerezo, camino de por medio, Sur: mide 60 mts. Con inmueble matriz propiedad del señor Jose Domingo Lemus Ruiz, Oriente: mide 85 mts. Colinda con propiedad prometida en venta al señor Rigoberto Ortega González Poniente: 85 mts. Con finca matriz propiedad del señor José Domingo Lemus Ruiz. Carta de pago Total y Amplio como Eficaz Finiquito.	6,000.00
121.2.20	1	Terreno cuya extensión es de 2,597 mts. Y colinda: Norte: mide 60.30 mts. Con Herederos de José María Morataya, Antonio Ramos y José Dolores Lemus Monroy, Sur: 60 mts. Con María Beatriz Lemus de Diaz, Alfonso Lemus Lemus Ruiz y con el resto de la propiedad, calle de por medio, Este: 48.40 mts. Con Herederos de Blas Martínez y Miguel Morataya, Oeste: 38.30 mts. con el	



		resto de la propiedad, quedando una avenida por medio de 8 mts. de ancho que el otorgante cede para la calle del resto de su propiedad.	
121.2.21	1	Terreno en el cantón del Teatro, sin ninguna edificación y linda: Norte: 60 varas linda con propiedad de Benito Gutiérrez P. y herederos de José María Oliva, Oriente: 31 varas con propiedad de Herederos de Oliva; Sur: 59 59 varas 1/2 linda con propiedad de Benigna Peña y Herederos de Don Jesús Pineda, Poniente: 20 varas 1/3 con Herederos de Luparia Osorio,	200.00
121.2.22	1	Terreno que sirve de Poste público situado en el Cantón de Sasmo Arriba con linderos siguientes: Norte: 37 varas linda con propiedad de María Cabrera, calle por medio, Oriente: 64 varas 2/3 linda propiedad de Estuardo Lemus, calle de por medio, Sur: 39 varas 1/4, linda con Edificio Nacional que ocupa la escuela de Niñas N. 2 Poniente: 65 varas 1/2 con propiedad de Doña Trinidad C. De Mata.	370.00
121.2.24	1	Terreno denominado Mngos Arriba 4 1/2 manzana	100.00
121.2.25	1	Terreno denominado Mngos bajo 2 1/2 manzana	65.00
121.2.26	1	Terreno denominado Loma de San Andrés 2 1/2 manzana	65.00
121.2.27	1	Terreno sin nombre de 2 manzanas	50.00
121.2.28	1	Terreno sin nombre de 3 manzanas	75.00
121.2.29	1	Terreno sin nombre de 2 1/2 manzanas	65.00
121.2.30	1	Terreno con 1 casa de adobe y teja en la 5ta. Av. N.43 de 2 varas cuadradas	200.00
121.2.31	1	Terreno llamado Potro González 7 manzanas 2000 varas	225.00
121.2.32	1	Terreno del Edificio Municipal donde están establecidas sus oficinas y cárceles en su correspondiente solar que linda al Norte: con el Depósito de Licores y Herederos de Salvador Alarcón mide 75 varas, calle de por medio, Oriente: 63 varas, linda con la Plaza	9,000.00



		de Armas, Sur: 79 varas y 1/2 linda con el edificio de la comandancia de armas; Poniente: 64 varas 2/3, 2 pulgadas, colinda con el sitio de la Comandancia de Armas.	
121.2.32	1	Terreno donde está construida la Escuela Práctica de Varones y Escuela Municipal de Varones Indígenas con los linderos y dimensiones siguientes: Norte: 152 varas, linda con propiedad de doña Josefa de Amaya, calle de por medio, Oriente: 122 varas linda con propiedad de don José Ángel Palma y Ana Dolores Salguero, calle de por medio, Sur: 174 varas y 1/2 linda con propiedad de Herederos de Carlos Flores, Luis F. de Sandoval Salvador Flores y Herederos de Guillermo Retana, calle de por medio, Poniente: 121 varas linda con propiedad de Don Ignacio Morales V. , Herederos de Franquilino Sancé, Manuela Loyo y Francisca Sance, calle por medio.	8,000.00
121.2.33	1	Finca Rústica ubicada en Shusho Abajo Zona 7 de este Municipio dentro de la siguientes medidas y colindancias: al Norte: Mide 40 metros y colinda con Napoleón Flores Fajardo, Verónica Pinituj Sance, y Carlos Nimrod Cordón, calle de por medio con los dos últimos al Sur: Mide 40 metros y colinda con Everilda Sintuj Nerio, al Oriente: Mide 20 metros y colinda con Guillermo Orellana Pérez, y al Poniente: Mide 25 metros y colinda con Sra. Zoila Carmelina Sintuj y Siomara Maribel Sintuj Monrroy, calle por medio	140,000.00
121.2.34	1	Terreno según Recibo s/n de Arcángel Juárez Esquivel Compra de fracción de terreno en aldea el Conacaste compuesta de una extensión superficial de 6694.98 metros cuadrados que comprende las medidas y colindancias: Terreno rústico ubicado en aldea el Conacaste de Chiquimula conocido como el Amatón el que se enmarca de las siguientes medidas y colindancias: Norte: Una línea quebrada midiendo el primer	7,000.00



		<p>segmento treinta metros y el segundo quince metros con cuarenta centímetros, y colinda con la quebrada seca al Sur: Mide una línea quebrada que forma tres segmentos, midiendo el primer segmentos veintidós metros con diez centímetros y el segundo cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros y el tercer segmento mide noventa metros y colinda con terreno municipal Oriente: mide cuarenta y un metros con cincuenta centímetros, colinda con camino público, y al Poniente: forma una línea quebrada formado por dos segmentos midiendo el primero treinta mts. y el segundo sesenta y cuatro metros con veinte centímetros y colinda con un camino publico propiedad del Señor Arcángel Juárez Esquivel</p>	
121.2.35	1	<p>Terreno según Recibo s/n de Carlota Lemus de Martínez Fracción de terreno desmembrada de la siguiente forma: Finca rústica situada en la colonia el Caminero zona 4, enmarcada dentro de las siguientes medidas colindancias Norte: Dos metros con veinte centímetros con Zanjón, Sur: Dos metros con veinte centímetros, calle pública Oriente: Ochenta y cinco metros con calle y Poniente: Ochenta y tres metros con finca matriz</p>	200.00
121.2.36	1	<p>Terreno quedando dentro de las siguientes medidas y colindancias Norte: Dos metros con veinte centímetros con Zanjón, Sur: Dos metros con veinte centímetros, calle pública Oriente: Ochenta y cinco metros con finca matriz y Poniente: ochenta y dos metros con calle pública.</p>	200.00
121.2.37	1	<p>Terreno con Desmembración de una finca (6941) con las medidas y colindancias que aparecen en la respectiva inscripción de dominio, y consiste en un lote de terreno ubicado en aldea Santa Barbara de la finca anterior se desmembra un terreno la cual forma una nueva finca dentro de las</p>	20,000.00



	<p>siguientes medidas y colindancias: Norte: Mide ciento trece metros y colinda con la finca matriz, Sur: mide ciento trece metros y colinda con finca matriz. Oriente: mide noventa y un metros y colinda con la finca matriz, dicho rumbo tiene servidumbre de paso, Poniente: Mide noventa y un metros y colinda con la finca matriz, siendo un área de diez mil doscientos ochenta y tres metros cuadrado, dicho terreno será utilizado para cementerio general.</p>	
--	--	--

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a la Encargada de Contabilidad y Encargado de Inventario, a efecto de realizar las gestiones correspondientes para la recuperación de las escrituras de los diferentes terrenos municipales en el Registro de la Propiedad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD, ENCARGADA DE INVENTARIO		X	

Hallazgo No. 7

Falta de normativa legal interna

Condición

Al evaluar las normativas internas que regulan las actividades de la Municipalidad, se determinó que no cuentan con los siguientes reglamentos: de Donaciones, para el Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones, del Mercado Municipal, para el Rastro Municipal y de Rótulos, que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración de los siguientes reglamentos: de Donaciones, para el Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones, del Mercado Municipal, para el Rastro Municipal, de Rótulos y los que sean necesarios de acuerdo al crecimiento de la estructura de la municipalidad, y posteriormente aprobar cada uno de ellos, para que sean implementados en la institución con fines de garantizar la buena marcha de la administración municipal.

Cargo de Responsable	Situación



	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL SEXTO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 8

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que se efectuaron gastos, teniendo como documentos de respaldo recibos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria y/o Dirección General de Trabajo, según se detalla a continuación:

No. Expediente	Recibo		Fecha	Descripción Del Gasto	Monto En Quetzales
	Serie	Número			
Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula NIT: 49504401					
4655	Sin Serie	1597	28/01/2019	Aporte Municipal para la Celebración del Aniversario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula el 2 de febrero del año 2019, Base Legal Artículo No. 21 del Pacto Colectivo.	9,000.00
4654	Sin Serie	1598	28/01/2019	Aporte Municipal para el Deporte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula, Base Legal Artículo No. 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	2,000.00
4847	Sin Serie	1603	26/04/2019	Aporte Municipal para Transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala, para participar en la manifestación del 01/05/2019, Base Legal Artículo 43 Pacto Colectivo	2,800.00
5263	Sin Serie	1611	22/10/2019	Donación transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala y viceversa, para participar en la manifestación del 20 de Octubre de 2,019, Base Legal Artículo #43 del Pacto Colectivo.	8,500.00
Total					22,300.00
Cruz Roja Guatemalteca NIT: 356557					
5031	CM	329	10/07/2019	Por donativo mensual a La Cruz Roja Guatemalteca Delegación De Chiquimula, pago establecido en Convenio No.06-2019, de la Municipalidad de Chiquimula, correspondientes a los meses de enero a junio de 2,019.	6,000.00
5134	CM	331	26/08/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula meses de julio y agosto 2019.	2,000.00
5251	CM	332	15/10/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula, meses de septiembre y octubre 2019.	2,000.00
5393	CM	333	06/12/2019	Donativo mensual de la Municipalidad a la Delegación Cruz Roja Guatemalteca, los meses de noviembre y diciembre 2019.	2,000.00
Total					12,000.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a efectuar una transferencia a entidades del sector privado, verifique que la documentación o recibos contengan como mínimo los requisitos que establece la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido



Hallazgo No. 9**Deficiencia en la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)****Condición**

En la evaluación al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, según muestra de auditoría a los eventos de cotización y licitación ejecutados por la Municipalidad, se determinaron las siguientes deficiencias:

No.	NOG	Descripción	Oferente	NIT	Monto en Quetzales	Deficiencias
1	9813292	Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado Sanitario desde CA-10 a Río San José, Chiquimula, Chiquimula	Barrera Ramirez, Elio Everaldo	1211734K	3,907,980.00	Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales.
2	9848614	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Sector Salón La Colina, Colonia Shoropin, Zona 7, Chiquimula, Chiquimula	Guerra Soto, Eduardo Alfredo	9545891	1,150,696.00	El estudio de factibilidad no se presentó como lo solicita la Resolución 01-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas. Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales. No se publicó el acta de Liquidación del proyecto. No se publicó la aprobación del contrato.
3	9716998	Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento Ingreso Principal, Aldea San Esteban, Chiquimula, Chiquimula	Campos Durán, Alessandro Enrique	7917910	1,133,160.00	El estudio de factibilidad no se presentó como lo solicita la Resolución 01-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas. Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales. No se publicó el acta de Liquidación del proyecto.
4	9677119	Adquisición y Suministro de Galones de Combustible Diesel para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula	Corporación La Perla, S.A.	38216035	695,710.00	Se publicaron certificaciones de actas de Apertura de Plicas, de Adjudicación y de Recepción; debiendo publicarse las actas originales.
Total					6,887,546.00	

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de velar por el cumplimiento en los estudios de factibilidad, y al Encargado de Guatecompras y Contratos, a efecto de publicar cada uno de los documentos de los diferentes eventos conforme lo establece la normativa vigente.

Cargo de Responsable

Situación



	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADO DE GUATECOMPRAS Y CONTRATOS		X	

Hallazgo No. 10

Falta de presentación de finiquito

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones y los expedientes del personal que labora en la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que en los mismos no se encuentra la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, de los siguientes cargos:

No.	Cargo	Renglón Presupuestario
1	Juez de Asuntos Municipales	022
2	Directora de la Oficina de la Mujer	022
3	Director de la Policía Municipal de Tránsito	022

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto de solicitar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos al personal, previo a tomar posesión del cargo.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020



 Lic. LUIS FERNANDO CHACON
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

Autoridad Superior





Chiquimula, 22 de junio de 2020

Señor:
Regis Mauricio Fernando Lima Peña,
Director Financiero Municipal,
Presente.

Respetuosamente me dirijo a ustedes, deseándole éxitos en sus diferentes actividades diarias.

El motivo del presente lleva la finalidad de darle cumplimiento al informe rendido por el Auditor Gubernamental el cual fue recibido en esta Municipalidad el día 19 del presente mes, relacionado a la Auditoría practicada en el año 2019, para el efecto le adjunto fotocopia del Hallazgo número 8 en lo que se relaciona a su persona, para su conocimiento y efectos consiguientes.

En espera de que proceda a darle cumplimiento a la presente, me suscribo como su deferente servidor.


ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA,
ALCALDE MUNICIPAL.




MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE
CHIQUIMULA
DAFIM

23 JUN 2020

RECIBIDO

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,147.29
SINDICO SEGUNDO	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NERI MANRIQUE BRENES CARRERA	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CESAR RENÉ JORDAN PORTILLO	6,855.92
CONCEJAL SEXTO	ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE	6,855.92
Total		Q. 53,138.73

Hallazgo No. 8**Deficiencias en documentos de soporte****Condición**

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que se efectuaron gastos, teniendo como documentos de respaldo recibos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria y/o Dirección General de Trabajo, según se detalla a continuación:

No. Expediente	Recibo		Fecha	Descripción Del Gasto	Monto En Quetzales
	Serie	Número			
Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula NIT: 49504401					
4655	Sin Serie	1597	28/01/2019	Aporte Municipal para la Celebración del Aniversario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula el 2 de febrero del año 2019, Base Legal Artículo No. 21 del Pacto Colectivo.	9,000.00
4654	Sin Serie	1598	28/01/2019	Aporte Municipal para el Deporte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula, Base Legal Artículo No. 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	2,000.00
4847	Sin Serie	1603	26/04/2019	Aporte Municipal para Transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala, para participar en la manifestación del 01/05/2019, Base Legal Artículo 43 Pacto Colectivo	2,800.00
5263	Sin Serie	1611	22/10/2019	Donación transporte de Autobús para trasladar a todos sus trabajadores a la ciudad de Guatemala y viceversa, para participar en la manifestación del 20 de Octubre de 2,019, Base Legal Artículo #43 del Pacto Colectivo.	8,500.00
Total					22,300.00
Cruz Roja Guatemalteca NIT: 356557					
5031	CM	329	10/07/2019	Por donativo mensual a La Cruz Roja Guatemalteca Delegación De Chiquimula, pago establecido en Convenio No.06-2019, de la Municipalidad de Chiquimula, correspondientes a los meses de enero a junio de 2,019.	6,000.00
5134	CM	331	26/08/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula meses de julio y agosto 2019.	2,000.00
5251	CM	332	15/10/2019	Donativo mensual de la Municipalidad para la Delegación Cruz Roja Guatemalteca Chiquimula, meses de septiembre y octubre 2019.	2,000.00
5393	CM	333	06/12/2019	Donativo mensual de la Municipalidad a la Delegación Cruz Roja Guatemalteca, los meses de noviembre y diciembre 2019.	2,000.00



	Total	12,000.00
--	-------	-----------

Criterio

El Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Artículo 15 Donaciones, establece: "En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria."

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Obligaciones de los Sindicatos, Artículo 225, literal b), establece: "Extender recibo de toda cuota o cualquier otro ingreso. Los talonarios respectivos deben estar sellados y autorizados por el Departamento Administrativo de Trabajo;"

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal c), establece: "Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;" Artículo 134 Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al efectuar pagos con documentos que no llenan los requisitos legales para su validez.

Efecto

Falta de legitimidad de los documentos que soportan las erogaciones por concepto de transferencias otorgadas al sector privado.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a efectuar una transferencia a entidades del sector privado, verifique que la documentación o recibos contengan como mínimo los requisitos que establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal, Rolando Arturo Aquino Guerra, manifiesta: "En cuanto las transferencias realizadas a las instituciones se le detallan el respaldo legal de cada una de ellas: 1. En el caso del Sindicato de trabajadores, se basa en lo que establece el pacto colectivo de condiciones de trabajo entre el sindicato de trabajadores SITRAMUNICH en el artículo 21 Aniversario de Sindicato y artículo 41. 2. En el caso de la normativa de la cruz roja se encuentra establecido en el respectivo convenio firmado con la cruz roja por la Municipalidad No. 01-2019."

En Oficio No. 084-2020 RMFLP/DAFIM, de fecha 15 de abril de 2020, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Respecto a los pagos efectuados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula, según los expedientes de pago números: 4655-28/01/2019, 4654-28/01/2019, 4847-26/04/2019, 5263-22/10/2019, su base legal es el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y la Municipalidad de Chiquimula ... La Municipalidad de Chiquimula transfiere aporte económico mensual a Instituciones sin fines de lucro, este aporte económico se realiza mediante un convenio entre la Municipalidad de Chiquimula y la institución beneficiaria que en el presente hallazgo se refiere a la Cruz Roja Chiquimula para lo cual ... Convenio No. 01-2019 el cual se constituye como soporte legal para transferir el aporte económico de los expedientes de pago: 5031-10/07/2019, 5134-26/08/2019, 5251-15/10/2019, 5393-06/12/2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que las transferencias que realizan al Sindicato de Trabajadores y a la Cruz Roja Guatemalteca de Chiquimula, su base legal es el Pacto Colectivo y el Convenio No. 01-2019, respectivamente, sin embargo, dichos argumentos no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que la deficiencia es porque los recibos no están autorizados por los entes competentes.

